

Plan Hidrológico de Cuenca

## **ANEJO IV. REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS**

---

Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental

Junio de 2013



## ÍNDICE GENERAL

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>RESUMEN DE LA BASE NORMATIVA.....</b>	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>RESUMEN DEL REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS.....</b>	<b>5</b>
<b>3.1</b>	<b>GENERAL .....</b>	<b>5</b>
<b>3.2</b>	<b>ZONAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO .....</b>	<b>6</b>
<b>3.3</b>	<b>ZONAS DE FUTURA CAPTACIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO .....</b>	<b>11</b>
<b>3.4</b>	<b>ZONAS DE PROTECCIÓN DE ESPECIES ACUÁTICAS ECONÓMICAMENTE SIGNIFICATIVAS .....</b>	<b>11</b>
<b>3.4.1</b>	<b>Zonas de protección de peces .....</b>	<b>11</b>
<b>3.4.2</b>	<b>Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados.....</b>	<b>13</b>
<b>3.5</b>	<b>MASAS DE AGUA DE USO RECREATIVO .....</b>	<b>19</b>
<b>3.6</b>	<b>ZONAS VULNERABLES .....</b>	<b>32</b>
<b>3.7</b>	<b>ZONAS SENSIBLES .....</b>	<b>32</b>

<b>3.8</b>	<b>ZONAS DE PROTECCIÓN DE HÁBITAT O ESPECIES .....</b>	<b>36</b>
<b>3.9</b>	<b>PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS MINERALES Y TERMALES.....</b>	<b>53</b>
<b>3.10</b>	<b>RESERVAS NATURALES FLUVIALES .....</b>	<b>57</b>
<b>3.11</b>	<b>ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.....</b>	<b>59</b>
<b>3.11.1</b>	<b>Tramos de interés natural y medioambiental.....</b>	<b>60</b>
<b>3.11.2</b>	<b>Espacios naturales protegidos .....</b>	<b>64</b>
<b>3.12</b>	<b>ZONAS HÚMEDAS .....</b>	<b>65</b>
<b>3.12.1</b>	<b>Humedales RAMSAR .....</b>	<b>65</b>
<b>3.12.2</b>	<b>Humedales del Inventario Nacional de Zonas Húmedas de 2004 .....</b>	<b>75</b>
<b>3.12.3</b>	<b>Otras zonas húmedas .....</b>	<b>75</b>

## ÍNDICE DETALLADO

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>RESUMEN DE LA BASE NORMATIVA.....</b>	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>RESUMEN DEL REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS.....</b>	<b>5</b>
<b>3.1</b>	<b>GENERAL .....</b>	<b>5</b>
<b>3.2</b>	<b>ZONAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO .....</b>	<b>6</b>
<b>3.3</b>	<b>ZONAS DE FUTURA CAPTACIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO .....</b>	<b>11</b>
<b>3.4</b>	<b>ZONAS DE PROTECCIÓN DE ESPECIES ACUÁTICAS ECONÓMICAMENTE SIGNIFICATIVAS .....</b>	<b>11</b>
<b>3.4.1</b>	<b>Zonas de protección de peces .....</b>	<b>11</b>
<b>3.4.2</b>	<b>Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados.....</b>	<b>13</b>
<b>3.5</b>	<b>MASAS DE AGUA DE USO RECREATIVO .....</b>	<b>19</b>
<b>3.6</b>	<b>ZONAS VULNERABLES .....</b>	<b>32</b>
<b>3.7</b>	<b>ZONAS SENSIBLES .....</b>	<b>32</b>

<b>3.8</b>	<b>ZONAS DE PROTECCIÓN DE HÁBITAT O ESPECIES .....</b>	<b>36</b>
<b>3.9</b>	<b>PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS</b>	
	<b>MINERALES Y TERMALES.....</b>	<b>53</b>
<b>3.10</b>	<b>RESERVAS NATURALES FLUVIALES .....</b>	<b>57</b>
<b>3.11</b>	<b>ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.....</b>	<b>59</b>
<b>3.11.1</b>	<b>Tramos de interés natural y medioambiental.....</b>	<b>60</b>
<b>3.11.2</b>	<b>Espacios naturales protegidos .....</b>	<b>64</b>
<b>3.12</b>	<b>ZONAS HÚMEDAS .....</b>	<b>65</b>
<b>3.12.1</b>	<b>Humedales RAMSAR .....</b>	<b>65</b>
3.12.1.1	Marismas de Santoña, Victoria y Joyel .....	66
3.12.1.1.1	Introducción .....	66
3.12.1.1.2	Motivos por los que se ha incluido en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas.....	67
3.12.1.1.3	Planes y medidas de conservación .....	69
3.12.1.2	Ría del Eo.....	70
3.12.1.2.1	Introducción .....	70
3.12.1.2.2	Características ecológicas .....	71
3.12.1.2.3	Planes y medidas de conservación .....	72
3.12.1.3	Ría de Villaviciosa.....	72
3.12.1.3.1	Introducción .....	72
3.12.1.3.2	Geología, vegetación y fauna .....	73
3.12.1.3.3	Figuras de protección .....	74
<b>3.12.2</b>	<b>Humedales del Inventario Nacional de Zonas Húmedas de 2004 .....</b>	<b>75</b>
<b>3.12.3</b>	<b>Otras zonas húmedas .....</b>	<b>75</b>

## ÍNDICE TABLAS

Tabla 1.	Resumen de la base normativa .....	3
Tabla 2.	Sistema de códigos de identificación de zonas protegidas.....	5
Tabla 3.	Zonas protegidas para abastecimiento superficial .....	8
Tabla 4.	Zonas protegidas para abastecimiento subterráneo .....	10
Tabla 5.	Futuras zonas protegidas para abastecimiento .....	11
Tabla 6.	Zonas de protección de peces .....	12
Tabla 7.	Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos en Asturias .....	14
Tabla 8.	Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos en Cantabria .....	15
Tabla 9.	Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos en Galicia .....	17
Tabla 10.	Zonas de baño en aguas continentales.....	20
Tabla 11.	Zonas de baño en aguas de transición y costeras .....	20
Tabla 12.	Zonas sensibles en aguas continentales y marinas .....	34
Tabla 13.	Hábitats de interés comunitario relacionados con el medio hídrico, presentes en los LICs de la Demarcación.....	38
Tabla 14.	Especies de interés comunitario del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, presentes en los LIC de la Demarcación. ....	38
Tabla 15.	Listado de LICs relacionados con el medio hídrico en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental. ....	40
Tabla 16.	Especies del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE, presentes en las ZEPAs seleccionadas.....	48
Tabla 17.	Listado de ZEPAs relacionadas con el medio hídrico en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental. ....	50
Tabla 18.	Zonas de protección de aguas minerales y termales .....	55
Tabla 19.	Reservas Naturales Fluviales .....	58
Tabla 20.	Tramos de interés natural y medioambiental .....	60
Tabla 21.	Humedales RAMSAR .....	65
Tabla 22.	Zonas Húmedas incluidas en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas .....	75
Tabla 23.	Clasificación de humedales en función del tipo de estudio (T) y el momento de realizarlo (M). ....	76
Tabla 24.	Zonas húmedas designadas en el Plan Hidrológico de 1998 .....	76
Tabla 25.	Zonas húmedas no contempladas en el PH-1998, identificadas en base a la selección de zonas húmedas en los estudios de caracterización hidrológica para el establecimiento de caudales ecológicos .....	77
Tabla 26.	Zonas Húmedas propuestas por las Comunidades Autónomas, incluidas en los Catálogos de Humedales autonómicos .....	78



## ÍNDICE FIGURAS

Figura 1.	Zonas protegidas por captaciones de agua superficial para abastecimiento .....	7
Figura 2.	Zonas protegidas por captaciones de agua subterránea para abastecimiento .....	7
Figura 3.	Zonas de protección de peces .....	12
Figura 4.	Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos .....	19
Figura 5.	Delimitación de zonas de baño en playas .....	30
Figura 6.	Delimitación de zonas de baño en aguas continentales.....	31
Figura 7.	Zonas sensibles en aguas continentales y marinas .....	36
Figura 8.	Estructura de la Red Natura 2000.....	36
Figura 9.	Red Natura 2000 en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental .....	37
Figura 10.	Selección de LICs relacionados con el medio hídrico (en tono claro, sectores de LICs que quedan fuera del ámbito de la Demarcación).....	40
Figura 11.	Selección de ZEPAs relacionadas con el medio hídrico (en tono claro, sectores de ZEPAs que quedan fuera del ámbito de la Demarcación) .....	50
Figura 12.	Conjunto de espacios Natura 2000 relacionados con el medio hídrico en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental (en tono claro, sectores de LICs y ZEPAs que quedan fuera del ámbito de la Demarcación) .....	53
Figura 13.	Zonas de protección de aguas minerales y termales .....	57
Figura 14.	Reservas Naturales Fluviales .....	59
Figura 15.	Tramos de interés natural y medioambiental .....	64
Figura 16.	Espacios naturales protegidos.....	64
Figura 17.	Humedales RAMSAR .....	66
Figura 18.	Detalle de las marismas de Santoña, Victoria y Joyel .....	67
Figura 19.	Detalle de la Ría del Eo .....	71
Figura 20.	Detalle de la Ría de Villaviciosa .....	73
Figura 21.	Zonas Húmedas (Inventario Nacional de Zonas Húmedas) .....	75
Figura 22.	Zonas húmedas de Protección Especial .....	79

## APÉNDICE

APÉNDICE IV.1. BASE NORMATIVA

APÉNDICE IV.2. CAPTACIONES DE AGUAS SUPERFICIALES PARA ABASTECIMIENTO

APÉNDICE IV.3. CAPTACIONES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA ABASTECIMIENTO

APÉNDICE IV.4. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

APÉNDICE IV.5. FICHAS DE RESERVAS NATURALES FLUVIALES

## 3 INTRODUCCIÓN

Los convenios internacionales suscritos por España, las directivas Europeas y la legislación nacional y autonómica establecen una serie de diferentes categorías de zonas protegidas, cada una con sus objetivos específicos de protección, su base normativa y las exigencias correspondientes a la hora de designación, delimitación, seguimiento (monitoring) y suministro de información (reporting).

En función de la base normativa aplicable a las diferentes categorías de zonas protegidas, éstas son designadas y controladas por diferentes administraciones (autoridades competentes) y para algunas es el propio plan hidrológico el que las designa.

En cada demarcación el organismo de cuenca está obligado a establecer y mantener actualizado un Registro de Zonas Protegidas, con arreglo al artículo 9 de la Directiva 2000/60/CE (Directiva marco de aguas - DMA) y al artículo 99 bis del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA). La inclusión de todas ellas en un registro único en la demarcación resulta de especial interés para su adecuada consideración tanto en la gestión de la cuenca como en la planificación hidrológica.

Los planes hidrológicos de cuenca deben incluir un resumen de este Registro de Zonas Protegidas, conforme al anexo IV de la DMA y al artículo 42 del TRLA.

El presente anejo presenta este Resumen del Registro de Zonas Protegidas en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Diferencia los siguientes tipos de zonas protegidas:

- Zonas de captación de agua para abastecimiento
- Zonas de futura captación de agua para abastecimiento
- Zonas de especies acuáticas económicamente significativas
- Masas de agua de uso recreativo
- Zonas vulnerables
- Zonas sensibles
- Zonas de protección de hábitat o especies
- Perímetros de protección de aguas minerales y termales
- Reservas naturales fluviales
- Zonas de protección especial designadas en los planes hidrológicos
- Zonas húmedas designadas bajo el convenio de Ramsar

En el Capítulo 2 se presenta un resumen de la base normativa relevante para la designación de las zonas protegidas. El apéndice IV.1 del anejo incluye un análisis más detallado de la normativa.

El Capítulo 3 recoge el Resumen del Registro de Zonas Protegidas. La información presentada para los diferentes tipos de zonas protegidas varía según los

requerimientos para el tipo de zona en cuestión. Por lo general se incluye la siguiente información:

- Número y extensión de las zonas protegidas en la demarcación
- Administración competente y actos formales por los que se declaran las zonas protegidas
- Tabla resumen de zonas protegidas
- Mapa general de zonas protegidas

## 4 RESUMEN DE LA BASE NORMATIVA

La siguiente tabla presenta un resumen de la normativa relevante para la designación de las zonas protegidas. El apéndice IV.1 recoge un análisis más detallado de la base normativa.

Tabla 1. Resumen de la base normativa

TIPO DE ZONA PROTEGIDA	NORMATIVA UE / INTERNACIONAL	NORMATIVA NACIONAL		
		LEY	REAL DECRETO	ORDEN MINISTERIAL
1. Disposiciones generales	DMA Art. 6 y Anexo IV	TRLA Art. 42, 99 bis y Disp. adic. 11 <sup>a</sup>	RPH Art. 24, 25	IPH cap. 4
2. Captaciones para abastecimiento	DMA Art. 7 Dir. 75/440 Art. 1, 3 y 4 (derogada por la DMA)	TRLA Art. 99 bis 2a)	RPH Art. 24 2a)	IPH 4.1
3. Futuras captaciones para abastecimiento	DMA Art. 7 (1)	TRLA Art. 99 bis 2b)	RPH Art. 24 2b)	IPH 4.2
4.1. Peces	Dir. 78/659 (derogada por la Dir. 2006/44) Dir. 2006/44 Art. 4 y 5 (versión codificada, deroga la Dir. 78/659)	--	RD 927/1988 Art. 79 y 80 (derogado por el RPH)	IPH 4.3
4.2. Moluscos	Dir. 79/923 (derogada por la Dir. 2006/113) Dir. 2004/41 Dir. 91/492 Anexo (parcialm. modif. por la Dir. 97/61) Dir. 2006/113 Art. 4 y 5 (versión codificada, deroga la Dir. 79/923)	--	RD 571/1999 Art. 7 y Anexo Cap. I (deroga el RD 345/1993 que a su vez deroga el RD 38/1989)  RD 640/2006	
5. Uso recreativo	Dir. 2006/7 Art. 3 (deroga la Dir. 76/160)	--	RD 1341/2007 Art. 4 (deroga el RD 734/1988) RD 1471/1989	IPH 4.4
6. Zonas vulnerables	Dir. 91/676 Art. 3	--	RD 261/1996 Art. 3 y 4	IPH 4.5
7. Zonas sensibles	Dir. 91/271 Art. 5 y Anexo II	RDL 11/1995 Art. 7	RD 509/1996 Anexo II	IPH 4.6
8. Protección de	Dir. 2009/147 (aves)	Ley 42/2007 Art.	RD 1997/1995	IPH 4.7

TIPO DE ZONA PROTEGIDA	NORMATIVA UE / INTERNACIONAL	NORMATIVA NACIONAL		
		LEY	REAL DECRETO	ORDEN MINISTERIAL
hábitats o especies	Dir. 92/43 Art. 3 y 4 (hábitats)	42, 43, 44 y Anexo III (deroga la Ley 4/1989)	(modificado por RD 1193/1998 y RD 1421/2006)	
9. Aguas minerales y termales	Dir. 80/777 Anexo II (derogada por la Dir. 2009/54)	Ley 22/1973 Art. 23 y 24		IPH 4.8
	Dir. 2009/54 Anexo II (deroga la Dir. 80/777)			
10. Reservas naturales fluviales	--	TRLA Art. 42 ap. 1.b.c') (artículo introducido por la Ley 11/2005)	RPH Art. 22	IPH 4.9
11. Zonas de protección especial	--	TRLA Art. 43	RPH Art. 23	IPH 4.10
12. Zonas húmedas	Convención de Ramsar	Instrumento de adhesión de 18.3.1982, Art. 1-3	RD 435/2004 Art. 3 y 4	IPH 4.11

Leyenda:

**DMA** Directiva marco de aguas (Dir. 2000/60/CE)

**TRLA** Texto refundido de la Ley de aguas (RDL 1/2001 y sus sucesivas modificaciones)

**RPH** Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007)

**IPH** Instrucción de Planificación Hidrológica (Orden ARM/2656/2008)

# 5 RESUMEN DEL REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

## 5.1 GENERAL

Para la identificación de las zonas protegidas se ha utilizado un código oficial preexistente y en el caso de no haberlo, se ha creado un código de la demarcación que se compone de los siguientes elementos:

- Dos dígitos para la demarcación
- Dos dígitos para el tipo de zona protegida
- Un dígito de diferenciación dentro del tipo de zona protegida
- Cinco dígitos de orden

La siguiente tabla recoge para cada tipo de zona protegida las que presentan un código oficial y en las que no, los elementos con los que se ha creado el código de la demarcación.

Tabla 2. Sistema de códigos de identificación de zonas protegidas

TIPO DE ZONA PROTEGIDA	DIFERENCIACIÓN DENTRO DEL TIPO	CÓDIGO TIPO DE ZONA	CÓDIGO
			DIFERENCIACIÓN
Zonas de captación de agua para abastecimiento	Superficial	01	1
	Subterránea	01	2
Zonas de futura captación de agua para abastecimiento	Superficial	02	1
	Subterránea	02	2
Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas	Ictiofauna	03	1
	Moluscos	03	2
Masas de agua con uso recreativo	Baño	Código oficial del NÁYADE	
Zonas vulnerables	Vulnerable	05	1
Zonas sensibles	Sensible	Código oficial europeo	
Zonas de protección de hábitat o especies	LIC	Código oficial europeo	
	ZEPA		
Perímetros de protección de aguas minerales y termales	Mineral / termal	08	1
Reservas naturales fluviales	Reserva Fluvial	09	1
Zonas de protección especial designadas en los planes hidrológicos	Protección Especial	10	1
Zonas húmedas declaradas bajo el convenio de Ramsar	Ramsar	Código oficial de ficha Ramsar	

## 5.2 ZONAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO

Las zonas de captación de agua para abastecimiento se designan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la DMA, transpuesto al ordenamiento jurídico español mediante el artículo 99 bis del TRLA.

Estas zonas protegidas son aquellas en las que se realiza una captación de agua destinada a consumo humano, siempre que proporcione un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de cincuenta personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados. De estas zonas de captación se deben controlar las de más de 100 m<sup>3</sup>/día.

A continuación se describe el trabajo realizado para identificar las captaciones superficiales y subterráneas que forman parte del registro de zonas protegidas así como las masas superficiales y subterráneas unidas a esas captaciones y en las que por tanto hay que exigirles los requerimientos adicionales del cumplimiento de esta Directiva.

A partir del Registro de Aguas se han relacionado las tomas que vienen registradas en esta base de datos con los núcleos de población que abastecen, haciendo hincapié en cubrir todos los núcleos de más de 500 habitantes (volumen de más de 100 m<sup>3</sup>/día) y casi la totalidad de aquellos que tienen más de 50 habitantes (volumen de más de 10 m<sup>3</sup>/día).

En los casos de los núcleos que tienen más de 50 habitantes y que no tenían registrados sus puntos de abastecimiento, se han intentado localizar las tomas con ayuda de personal de la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, creando para estas nuevas tomas un código para poder identificarlas, que comienza por A-99-99\_ \_ \_ y la correspondiente secuencia numérica. Los volúmenes han sido asignados en la mayoría de los casos a partir de una estimación basada en el número de habitantes que abastecen las nuevas tomas y tomando una dotación de 350 litros por habitante y día.

Una vez terminada esta primera parte del proceso de asignación, todavía quedaban núcleos de población de más de 50 habitantes que no tenían punto de captación, por lo que se asignaron unos nuevos puntos de toma ficticios ubicándolos sobre el mismo núcleo de población, estos se identifican por A-99-50\_ \_ \_ y la correspondiente secuencia numérica. La asignación de volúmenes para estos nuevos puntos se ha hecho a partir de una estimación basada en el número de habitantes a los que abastece.

En cuanto a la protección de las masas de agua con respecto a las tomas para abastecimiento se ha seguido el siguiente procedimiento:

- A las tomas subterráneas, como son los sondeos y manantiales, se les ha asignado el código de la masa subterránea a partir de la que extraen el agua.
- Las tomas superficiales pueden ser de dos tipos: aquellas que toman directamente sobre una masa de agua superficial, y aquellas que toman sobre un afluente o arroyo que pertenece a la cuenca de una masa de agua superficial. En el primer caso la protección recae sobre las masas de agua superficiales, y en el segundo caso la protección recaerá sobre la cuenca completa de una determinada masa superficial.

En la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental existen actualmente 216 captaciones para abastecimiento en aguas superficiales continentales, con un volumen de captación total de 103,8 hm<sup>3</sup>/año y para una población de 829.203 habitantes. Un detalle de las mismas se muestra en el apéndice IV.2 de este anejo.

En cuanto a las captaciones en aguas subterráneas, existen 1.187 tomas, con un volumen de captación total de 93,07 hm<sup>3</sup>/año y para una población de 661.524 habitantes. Estas tomas se distribuyen en las masas de agua subterráneas como se muestra en el apéndice IV.3 de este anejo.

En las siguientes tablas y figuras se muestra la situación de las zonas protegidas por captaciones superficiales y subterráneas de agua para abastecimiento en la demarcación desglosadas según tengan más de 100 m<sup>3</sup> /día o entre 10 y 100 m<sup>3</sup>/día. Adicionalmente se han remarcado aquellas que pertenecen al programa de control de prepotables.

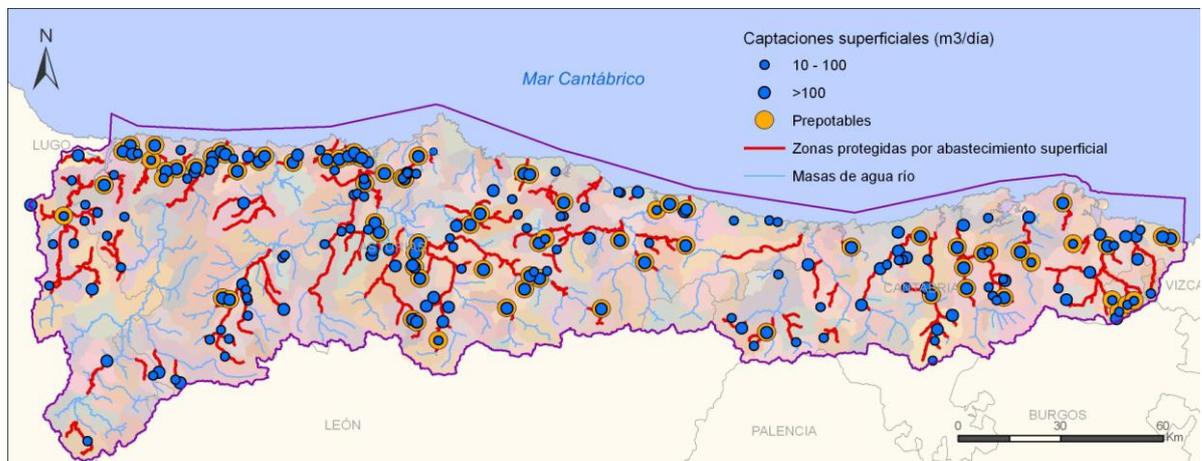


Figura 1. Zonas protegidas por captaciones de agua superficial para abastecimiento

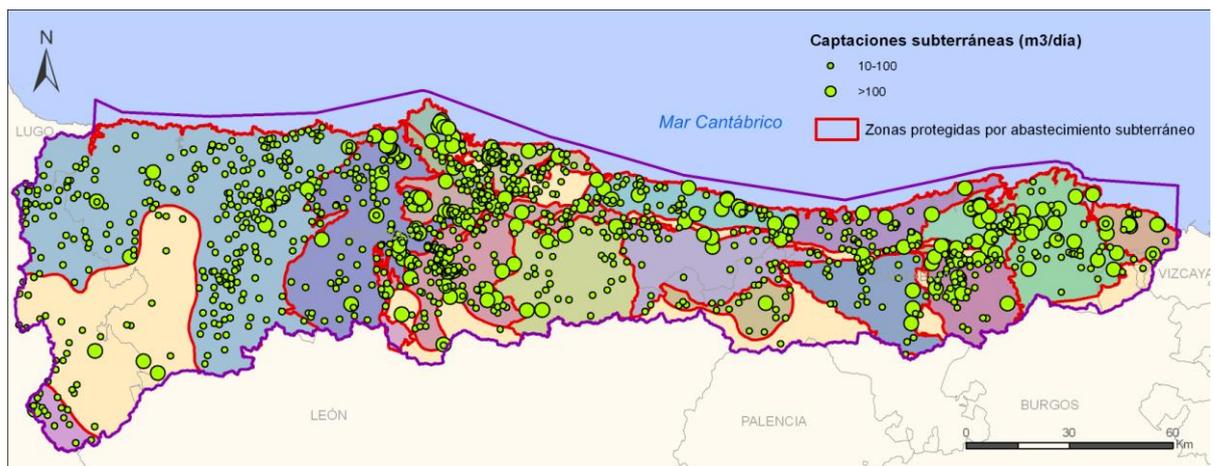


Figura 2. Zonas protegidas por captaciones de agua subterránea para abastecimiento

Tabla 3. Zonas protegidas para abastecimiento superficial

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	CÓDIGO MASA	NOMBRE DE LA MASA	VOLUMEN MEDIO m <sup>3</sup> /día	POBLACIÓN ABASTECIDA ESTIMADA
1801100005	ES245MAR002400	Río Grande	518.00	2740
1801100006	ES076MAR000011	Río Agüera II	2305.45	6587
1801100007	ES076MAR000012	Río Agüera I	11.20	32
1801100009	ES078MAR000020	Río Asón I	49.36	-
1801100010	ES078MAR000050	Río Asón II	542.85	1551
1801100011	ES079MAR000030	Río Gándara	283.85	811
1801100012	ES083MAR002310	Río Carranza	264.60	756
1801100013	ES084MAR000060	Río Asón III	12278.35	35081
1801100014	ES084MAR000070	Río Ruahermosa	45.15	129
1801100015	ES085MAR000080	Río Campiazo	1799.70	5142
1801100016	ES085MAR000090	Río Clarín	74.90	214
1801100018	ES086MAR000100	Río Miera II	1284.85	3671
1801100020	ES090MAR000200	Río Pas III	32175.81	91930
1801100021	ES091MAR000220	Río Pisueña I	953.75	2725
1801100022	ES092MAR000230	Río Pas IV	5038.95	14397
1801100023	ES092MAR000250	Río Pisueña II	16130.95	45965
1801100024	ES098MAR000291	Río Saja III	2245.95	6417
1801100025	ES098MAR000292	Río Saja IV	4798.50	13710
1801100026	ES098MAR000300	Arroyo de Ceceja	457.45	1307
1801100027	ES105MAR000330	Río Besaya I	281.40	804
1801100028	ES111MAR000360	Río Cieza	21975.80	62788
1801100029	ES111MAR000370	Río Besaya II	1814.05	33521
1801100030	ES112MAR000380	Río Besaya III	173.90	-
1801100031	ES114MAR000440	Río Nansa I	32.75	-
1801100032	ES115MAR000460	Río Vendul	45.85	131
1801100033	ES117MAR000470	Río Lamasón	212.45	607
1801100034	ES120MAR000490	Río Deva I	324.95	647
1801100035	ES121MAR000500	Río Quiviesa I	99.05	283
1801100036	ES125MAR000530	Río Bullón II	17.50	50
1801100037	ES132MAR000620	Río Cares III- Deva IV	40.00	-
1801100038	ES133MAR000630	Arroyo de Nueva	350.00	1000
1801100039	ES139MAR000711	Río Dobra III	741.30	2118
1801100040	ES142MAR000750	Río Güeña	177.32	478
1801100041	ES143MAR000760	Río Piloña II	391.95	1007
1801100042	ES143MAR000770	Arroyo de la Marea	13.00	-
1801100043	ES144MAR000840	Río Piloña III	178.15	509
1801100044	ES145MAR000890	Río Piles	269.15	769
1801100045	ES145MAR000910	Río Villar	12029.39	33049
1801100046	ES145MAR000940	Río España	285.38	608
1801100047	ES145MAR000950	Río Pivierda	94.00	-
1801100048	ES145MAR001000	Arroyo del Acebo	396.20	1132
1801100050	ES146MAR001041	Río Nalón I	123.90	354
1801100051	ES150MAR001060	Embalses de Tanes-Rioseco	52824.00	150928

Plan Hidrológico - Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental  
REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	CÓDIGO MASA	NOMBRE DE LA MASA	VOLUMEN MEDIO m <sup>3</sup> /día	POBLACIÓN ABASTECIDA ESTIMADA
1801100052	ES150MAR001090	Río Raigoso	2565.50	7330
1801100053	ES155MAR001140	Río Naredo	906.50	2590
1801100054	ES155MAR001150	Río Huerna II	17.50	50
1801100055	ES158MAR001201	Río Aller III	10615.85	30331
1801100056	ES161MAR001210	Río Lena	4891.05	7803
1801100057	ES164MAR001260	Río San Juan	17.28	-
1801100058	ES167MAR001270	Río Trubia II	4074.00	11640
1801100059	ES167MAR001280	Río Trubia I	8148.00	23280
1801100060	ES170MAR001320	Río Trubia III	290.40	336
1801100061	ES171MAR001360	Río Nora I	901.60	2576
1801100062	ES171MAR001380	Río Nalón III	24780.66	70597
1801100063	ES172MAR001330	Río Noreña	763.35	2181
1801100064	ES175MAR001440	Río Cobia I	2611.70	7428
1801100065	ES177MAR001460	Río Narcea I	45.15	129
1801100066	ES177MAR001470	Río Guillón	53.90	154
1801100067	ES179MAR001481	Río Muniellos II	50.40	144
1801100068	ES182MAR001520	Río Naviego II	64.80	-
1801100069	ES183MAR001550	Río Narcea II	2432.50	6799
1801100070	ES187MAR001560	Río Onón	272.82	-
1801100072	ES189MAR001650	Río Narcea III	109.20	312
1801100073	ES193MAR001700	Río Somiedo y Pigüeira	41.75	74
1801100074	ES194MAR001712	Río Nalón V	20723.67	59048
1801100075	ES194MAR001720	Río Aranguín	19.25	55
1801100077	ES197MAR001750	Río Navelgas y Bárcena	124.95	357
1801100078	ES200MAR001780	Río Mallene	295.75	845
1801100080	ES202MAR001800	Río Negro II	2138.50	6110
1801100081	ES203MAR001810	Río Barayo	415.45	1187
1801100082	ES204MAR001840	Río Navia I	22.05	63
1801100083	ES208MAR001901	Río Navia III	380.16	-
1801100084	ES208MAR001930	Río Rao II	17.85	51
1801100085	ES213MAR002010	Río Luña	148.74	384
1801100086	ES213MAR002020	Arroyo de Pelliceira	123.90	354
1801100087	ES225MAR002080	Río Aqueira I	106.50	208
1801100088	ES234MAR002140	Río de Meiro	689.85	1971
1801100089	ES234MAR002150	Río Navia V	426.65	1219
1801100090	ES234MAR002160	Embalse de Arbón	3329.20	9512
1801100092	ES236MAR002170	Río Porcia	1396.15	3007
1801100093	ES237MAR002180	Río Suarón	33.60	96
1801100094	ES239MAR002200	Río Rodil	417.55	1193
1801100095	ES240MAR002220	Río de Riotorto	571.44	-
1801100096	ES240MAR002230	Río Eo II	36.42	-
1801100097	ES240MAR002240	Río Bidueiro	92.75	265
1801100098	ES240MAR002260	Río Lua	60.90	-
1801100099	ES243MAR002290	Río Turia	44.36	-
1801100100	ES244MAR002270	Río Trabada	65.38	-

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	CÓDIGO MASA	NOMBRE DE LA MASA	VOLUMEN MEDIO m <sup>3</sup> /día	POBLACIÓN ABASTECIDA ESTIMADA
1801100101	ES516MAR002300	Río Mioño	961.45	2747
1801100102	ES516MAR002310	Río Sámano	961.45	2747
1801100103	ES171MAL000030	Alfilorios	4074.00	11640
1801100106	ES165MAR001250	Río Fresnedo	4194.40	11984
1801100107	ES145MAR000970	Arroyo de la Ría	678.65	1939
1801100108	ES123MAR000510	Río Quiviesa II	490.00	1449
1801100109	ES143MAR000780	Río Mampodre	627.38	1792
1801100110	ES244MAR002280	Río Eo III	92.75	265
1801100111	ES195MAR001730	Río Uncín y Sangreña	409.15	1169
1801100112	ES113MAR000410	Río del Escudo II	2037.70	5822
1801100113	ES079MAR000040	Río Calera	106.75	305
1801100114	ES195MAR001740	Río Esqueiro	250.95	717
1801100115	ES145MAR000870	Embalse de Trasona	50.00	3000

Tabla 4. Zonas protegidas para abastecimiento subterráneo

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	CÓDIGO MASA	NOMBRE DE LA MASA	VOLUMEN MEDIO m <sup>3</sup> /día	POBLACIÓN ABASTECIDA ESTIMADA
1801200001	012.001	Eo-Navia-Narcea	11395.31378	19394
1801200002	012.002	Somiedo-Trubia-Pravia	28249.18295	76665
1801200003	012.003	Candás	3588.702	10209
1801200004	012.004	Llantones-Pinzales-Noreña	6770.886027	18004
1801200005	012.005	Villaviciosa	56363.73857	153511
1801200006	012.006	Oviedo-Cangas de Onís	9337.725288	25947
1801200007	012.007	Llanes-Ribadesella	8045.736164	22436
1801200008	012.008	Santillana-San Vicente de la Barquera	4871.361644	13836
1801200009	012.009	Santander-Camargo	19676.80137	34362
1801200010	012.010	Alisa-Ramales	11695.5	29274
1801200011	012.011	Castro Urdiales	7803.636	20296
1801200012	012.012	Cuenca carbonífera asturiana	20773.80611	54157
1801200013	012.013	Región del Ponga	11941.96219	32836
1801200014	012.014	Picos de Europa-Panes	1993.138356	5370
1801200015	012.015	Cabuérniga	3887.013699	10380
1801200016	012.016	Puente Viesgo-Besaya	362.95	1037
1801200017	012.017	Puerto del Escudo	35020.11751	99339
1801200018	012.018	Alto Deva-Alto Cares	837.703452	1548
1801200019	012.019	Peña Uniña-Peña Rueda	10701.6	30576
1801200020	012.020	Cabecera del Navia	1672.594658	2347

## 5.3 ZONAS DE FUTURA CAPTACIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO

Las zonas que se van a destinar a la captación de agua para abastecimiento en el futuro se designan con arreglo al artículo 7 de la DMA, incorporado al ordenamiento jurídico español mediante el artículo 99 bis del TRLA.

Para hacer frente a la futura demanda de agua para abastecimiento en la demarcación, se prevé una serie de actuaciones contempladas en los Planes de abastecimiento de las Comunidades Autónomas incluidas en el ámbito de esta Demarcación. Serán zonas protegidas aquellas zonas que se vayan a destinar en un futuro a la captación de aguas para consumo humano y que son designadas en el presente plan. Son las siguientes.

Tabla 5. Futuras zonas protegidas para abastecimiento

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	CÓDIGO MASA	NOMBRE DE LA MASA	VOLUMEN MEDIO M <sup>3</sup> /DÍA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIÓN
1801100103	ES100MAR000320	Embalse de Alsa/Torina	16 hm <sup>3</sup>	Cantabria	Aprovechamiento para abastecimiento del embalse de Alsa: nueva captación de agua en el río Besaya
					Incorporación del remonte de Alsa al bitrasvase Ebro – Besaya (EB) de 1982
1801100104	ES114MAR000430	Embalse de la Cohilla	12 hm <sup>3</sup>	Cantabria	Aprovechamiento para abastecimiento del embalse de La Cohilla

Se desconoce la información relativa a las comunidades autónomas de Galicia y Castilla y León.

## 5.4 ZONAS DE PROTECCIÓN DE ESPECIES ACUÁTICAS ECONÓMICAMENTE SIGNIFICATIVAS

### 5.4.1 Zonas de protección de peces

La protección o mejora de las aguas para ser aptas para la vida de los peces está regulada por la Directiva 2006/44/CE (versión codificada de la Directiva 78/659/CEE y sus modificaciones), que es incorporada al régimen jurídico español mediante el RD 907/2007 (Reglamento de Planificación Hidrológica).

En la demarcación hidrográfica, 283,20 km de río están clasificados como aguas salmonícolas.

La siguiente tabla y la figura que aparece a continuación muestran las zonas de protección de peces designadas en el territorio de la demarcación.

Tabla 6. Zonas de protección de peces

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	TRAMO	TIPO (SALMONÍCOLAS/ CIPRINÍCOLAS)	LONGITUD (km)	CÓDIGO MASA DE AGUA	CATEGORÍA MASA DE AGUA
1603100001	Eo	Salmonícola	22,50	ES244MAR002280	Río
1603100002	Porcia	Salmonícola	15,26	ES236MAR002170	Río
1603100003	Navia	Salmonícola	34,79	ES234MAR002160	Río
				ES234MAR002150	Río
				ES234MAT000030	Transición
1603100004	Esva	Salmonícola	23,83	ES200MAR001770	Río
1603100005	Narcea	Salmonícola	32,47	ES194MAR001712	Río
				ES194MAR001711	Río
1603100006	Pigüeña	Salmonícola	4,69	ES193MAR001700	Río
1603100007	Piloña	Salmonícola	16,52	ES144MAR000840	Río
1603100008	Sella	Salmonícola	24,58	ES139MAR000710	Río
				ES144MAR000820	Río
1603100009	Bedón	Salmonícola	16,90	ES133MAR000640	Río
1603100010	Purón	Salmonícola	6,54	ES133MAR000650	Río
1603100011	Cares	Salmonícola	11,20	ES132MAR000620	Río
				ES132MAR000621	Río
1603100012	Deva	Salmonícola	17,35	ES126MAR000550	Río
				ES092MAR000250	Río
				ES092MAR000230	Río
1603100013	Pas	Salmonícola	26,48	ES092MAT000140	Transición
				ES078MAR000020	Río
				ES078MAR000050	Río
1603100014	Asón	Salmonícola	30,04	ES084MAR000060	Río



Figura 3. Zonas de protección de peces

## **5.4.2 Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados**

La designación de las zonas de protección de moluscos está regulada por la Directiva 2006/113/CE (versión codificada de la Directiva 79/923/CEE y sus modificaciones), transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el RD 571/1999.

En la demarcación hay 17 zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos con una extensión total de 730,14 km<sup>2</sup>.

Las zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos en el litoral español se han definido mediante modificaciones sucesivas, siendo la última actualización la Orden APA/3228/2005, de 18 de Octubre de 2005, complementada por la Orden ARM/1995/2009, de 6 de Julio, por la que se hacen públicas las nuevas relaciones de zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos en el litoral español.

Las dos tablas siguientes y la figura a continuación muestran las zonas de protección de moluscos definidas en el territorio de la demarcación.

Tabla 7. Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos en Asturias

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	CLAVE	UBICACIÓN	LÍMITES	CLASIFICACIÓN (1)	ESPECIES DE REFERENCIA	CÓDIGO DE LA MASA	NOMBRE DE LA MASA
1603200001	AST1-01	Ría del Eo	Ensenada de la Linera, entre Punta Peñalba y Punta Castropol, y franja comprendida entre la línea de costa, el límite de la Comunidad Galicia, punta Castropol y el paralelo 43° 29' N, de acuerdo con la carta 126° del Instituto Hidrográfico de la Marina.	B	Mejillón ( <i>Mytilus edulis</i> y <i>M. Galloprovincialis</i> ). Ostra ( <i>Ostrea edulis</i> ). Ostra japonesa ( <i>Crassostrea gigas</i> ). Berberecho ( <i>Cerastoderma edule</i> o <i>Cardium edulis</i> ). Almeja babosa ( <i>Venempis pullastra</i> , <i>Ruditapes pullastra</i> o <i>Tapes pullastra</i> ). Almeja fina ( <i>Venempis Decussata</i> , <i>Ruditapes decussatus</i> o <i>Tapes decussata</i> ). Almeja japonesa ( <i>Venerupis semidecussata</i> , <i>Tapes Semidecussata</i> o <i>Ruditapes philippinarum</i> ). Navaja ( <i>Solen marginatus</i> ), ( <i>Ensis siliqua</i> ) y ( <i>Ensis arcuatus</i> )	ES244MAT000020	Estuario del Eo
1603200002	AST1-02	Ría de Villaviciosa	Toda la ría situada al sur de la latitud 43° 32' N, incluyendo las marismas.	B	Igual que en AST1-01.	ES145MAT000070	Estuario de Villaviciosa
1603200003	AST1-03	Litoral Asturiano	Desde la ría del Eo hasta la ría de Tina Mayor (43° 32,05'; 7° 01,38' hasta 43° 23,52'N-1 04° 30,80'W).	A	Erizo de mar ( <i>Paracentratus lividus</i> y <i>Echinus esculentus</i> ). Erizo violáceo ( <i>Spaerechinus granularis</i> ). Moluscos gasterópodos en general.	ES000MAC000050	Avilés costa
						ES000MAC000030	Navia costa
						ES000MAC000020	Costa Oeste Asturias
						ES000MAC000021	Eo costa
						ES000MAC000070	Costa Este Asturias
						ES000MAC000071	Ribadesella costa
						ES000MAC000060	Gijón costa
						ES000MAC000040	Nalón costa

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	CLAVE	UBICACIÓN	LÍMITES	CLASIFICACIÓN (1)	ESPECIES DE REFERENCIA	CÓDIGO DE LA MASA	NOMBRE DE LA MASA
<p>(1) Clasificación según el RD 571/1999:</p> <p>Zonas tipo A: Los moluscos bivalvos vivos tendrán menos de 300 coliformes fecales o menos de 230 E. coli por cada 100 g de carne de molusco y líquido intervalvar en una prueba de NMP (NPP) en la que se utilicen cinco tubos y tres diluciones.</p> <p>Zonas tipo B: Los moluscos bivalvos vivos en estas zonas protegidas presentarán un índice igual o inferior a 6000 coliformes fecales por cada 100 g de carne o 4600 E. coli por cada 100 g de carne en el 90 % de las muestras, en una prueba NMP en la que se utilicen cinco tubos y tres diluciones.</p>							

Tabla 8. Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos en Cantabria

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	CLAVE	UBICACIÓN	LÍMITES	CLASIFICACIÓN (1)	ESPECIES DE REFERENCIA	CÓDIGO DE LA MASA	NOMBRE DE LA MASA
1603200004	CAN1-01	Bahía de Santoña	Zona de la Ría de Treto entre las latitudes 43° 26'N y 43° 23,40'N, desde la longitud 03° 3,10'W, hacia el Oeste hasta el fondo de la Ría de Escalante.	B	Almeja babosa ( <i>Venempis pullastra</i> ). Almeja fina ( <i>Ruditapes decussatus</i> ). Almeja Dorada ( <i>Venerupis Aureus</i> ). Almeja japonesa ( <i>Ruditapes philippinarum</i> ). Almejón ( <i>Callista chione</i> ). Berberecho ( <i>Cerastoderma edule</i> ). Escupiña grabada ( <i>Venus verrucosa</i> ). Muergo, Navaja ( <i>Solen spp, Ensis spp</i> ). Ostra ( <i>Ostrea edulis</i> ). Ostra japonesa ( <i>Crassostrea gigas</i> ). Ostión ( <i>Crassostrea angulata</i> ). Mejillón ( <i>Mytilus edulis</i> )	ES085MAT000210	Marismas de Santoña
1603200005	CAN1-02	Bahía de Santoña	Zona de Canal de Argoños, comprendida entre las latitudes 43° 26'N y 43° 26,35'N, desde la longitud 03° 27,40'W hacia el Oeste incluyendo el interior de la Ría de Argoños.	B	Igual que en CAN1-01.	ES085MAT000210	Marismas de Santoña
1603200006	CAN1-03	Bahía de Santoña	Toda la extensión de la Ría de Boo, situada al Norte de la latitud 43° 26,35'N.	C	Igual que en CAN1-01.	ES085MAT000210	Marismas de Santoña
1603200007	CAN1-04	Bahía de Santoña	Toda la Ría de Limpias, comprendida al Sur de la latitud 43° 23,40'N.	B	Igual que en CAN1-01.	ES085MAT000210	Marismas de Santoña
1603200008	CAN1-05	Bahía de Santander	La zona comprendida entre la latitud 43° 26'N y la latitud 43° 27,30'N, delimitada por el Canal de Santander en su acceso	B	Igual que en CAN1-01.	ES087MAT000170	Bahía de Santander-Páramos

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	CLAVE	UBICACIÓN	LÍMITES	CLASIFICACIÓN (1)	ESPECIES DE REFERENCIA	CÓDIGO DE LA MASA	NOMBRE DE LA MASA
			al puerto de Astillero y al Este por la desembocadura de la Ría de Cubas a partir del Puente Pedreña-Somo.			ES087MAT000150	Bahía de Santander-Puerto
1603200009	CAN1-06	Bahía de Santander	Zona situada al sur de la latitud 43° 26'N hasta el interior de la Ría de Astillero incluyendo la margen Oeste de la Ría de acceso a Astillero situado al sur de los muelles de Raos.	B	Igual que en CAN1-01.	ES087MAT000160	Bahía de Santander-Interior
						ES087MAT000170	Bahía de Santander-Páramos
						ES087MAT000150	Bahía de Santander-Puerto
1603200010	CAN1-07	Bahía de Santander	Al sur del puente de Somo (43° 27' N; 03° 45' W), toda la zona de la ría de Cubas.	B	Igual que en CAN1-01.	ES087MAT000170	Bahía de Santander-Páramos
1603200011	CAN1-08	Ría de Mogro	43° 26,33'N; 03° 59' W, zona de marisma.	B	Igual que en CAN1-01.	ES092MAT000140	Ria de Mogro
1603200012	CAN1-09	Ría de San Vicente de la Barquera	Zona de la Ría situada al sur del Puente de la Maza (43° 23,04'N; 04° 23,30'W).	A	Igual que en CAN1-01.	ES113MAT000110	Marismas de San Vicente de la Barquera
1603200013	CAN1-10	Ría de San Vicente de la Barquera	Zona de la Ría situada al Oeste de la latitud 43° 23,20' N y que se extiende hasta el final de la marisma de Pombo.	A	Igual que en CAN1-01.	ES113MAT000110	Marismas de San Vicente de la Barquera
1603200014	CAN1-11	Ría de Tina Menor	43° 23,30'N; 04° 28,20'W, todo el interior de la ría del mismo nombre	B	Igual que en CAN1-01.	ES118MAT000100	Estuario de Tina Menor
1603200015	CAN1-12	Zona litoral entre la ría de Tina Mayor y la ría de Ontón	Desde la Ría de Tina Mayor (43° 23,46' N; 04° 30,75'W), hasta la Ría de Ontón (43° 20,8'N; 3° 8,7'W).	A	Erizo de mar ( <i>Paracentratus lividus</i> y <i>Echinus esculentus</i> ). Erizo violáceo ( <i>Spaerechinus granularis</i> )	ES085MAT000210	Marismas de Santoña
						ES113MAT000110	Marismas de San Vicente de la Barquera
						ES118MAT000100	Estuario de Tina Menor

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	CLAVE	UBICACIÓN	LÍMITES	CLASIFICACIÓN (1)	ESPECIES DE REFERENCIA	CÓDIGO DE LA MASA	NOMBRE DE LA MASA
						ES000MAC000080	Oyambre costa
						ES000MAC000140	Castro costa
						ES000MAC000130	Santoña costa
						ES000MAC000090	Suances costa
						ES000MAC000110	Noja costa
						ES000MAC000120	Santander costa
						ES000MAC000100	Virgen del Mar costa

(1) Clasificación según el RD 571/1999:

Zonas tipo A: Los moluscos bivalvos vivos tendrán menos de 300 coliformes fecales o menos de 230 E. coli por cada 100 g de carne de molusco y líquido intervalvar en una prueba de NMP (NPP) en la que se utilicen cinco tubos y tres diluciones.

Zonas tipo B: Los moluscos bivalvos vivos en estas zonas protegidas presentarán un índice igual o inferior a 6000 coliformes fecales por cada 100 g de carne o 4600 E. coli por cada 100 g de carne en el 90 % de las muestras, en una prueba NMP en la que se utilicen cinco tubos y tres diluciones.

Zonas tipo C: Los moluscos bivalvos vivos en estas zonas protegidas presentarán un índice inferior a 60.000 coliformes fecales por cada 100 g de carne según una prueba NMP en la que se utilicen cinco tubos y tres diluciones.

Tabla 9. Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos en Galicia

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	CLAVE	UBICACIÓN	LÍMITES	CLASIFICACIÓN (1)	ESPECIES DE REFERENCIA	CÓDIGO DE LA MASA	NOMBRE DE LA MASA
1603200016	GAL1-03	Ría de Ribadeo	Comprende la vertiente gallega de la ría de Ribadeo, desde el límite oriental de Galicia hasta Can do Faro en la Isla Pancha.	B	Moluscos bivalvos, gasterópodos y equinodermos (por ser GAL01)	ES244MAT000020	Estuario del Eo

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	CLAVE	UBICACIÓN	LÍMITES	CLASIFICACIÓN (1)	ESPECIES DE REFERENCIA	CÓDIGO DE LA MASA	NOMBRE DE LA MASA
1603200017	GAL1-01	Costa Lucense	Zona desde el límite oriental de Galicia hasta la pta. Estaca de Bares, excepto las rías de Ribadeo, Foz, Viveiro e O Barqueiro.	B	Moluscos bivalvos, gasterópodos y equinodermos (por ser GAL01)	ES000MAC000021	Eo Costa

(1) Clasificación según el RD 571/1999:

Zonas tipo B: Los moluscos bivalvos vivos en estas zonas protegidas presentarán un índice igual o inferior a 6000 coliformes fecales por cada 100 g de carne o 4600 E. coli por cada 100 g de carne en el 90 % de las muestras, en una prueba NMP en la que se utilicen cinco tubos y tres diluciones.



Figura 4. Zonas de protección de moluscos y otros invertebrados marinos

## 5.5 MASAS DE AGUA DE USO RECREATIVO

Según el apartado 4.4 de la IPH, son zonas protegidas las masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas declaradas aguas de baño.

Ante la ausencia de normativa al respecto, por el momento no ha habido una declaración oficial de masas de agua de uso recreativo distintas de las zonas de baño. Se promoverá en este ciclo de planificación el estudio de las mismas para pasar a formar parte del registro de zonas protegidas a futuro.

El régimen de protección y de control de calidad de las zonas de baño está definido por la Directiva 2006/7/CE, transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el RD 1341/2007.

En la demarcación existen 2 zonas de baño en aguas continentales, situadas en Galicia. Asimismo hay 97 playas declaradas como zona de baño, con un total de 114 puntos de muestreo en zonas de baño costera y 2 puntos de muestreo de en zonas interiores de baño.

Las zonas de baño continentales y las playas, han sido declaradas por las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas en que se encuentran.

Este registro de zonas de baño se irá actualizando cuando sufra modificaciones el censo oficial de zonas de aguas de baño, que se revisa anualmente y se gestiona a través de la aplicación NAYADE del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, en cumplimiento del Artículo 4 del Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

Las siguientes tablas y figuras muestran las zonas de baño en aguas continentales y marinas con los códigos de la zona de baño y el punto de muestreo indicados en el portal NÁYADE (PM\_MSC; y PM\_EUROSTAT).

Tabla 10. Zonas de baño en aguas continentales

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	PM MSC	PM EUROSTAT	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ZONA DE BAÑO	CATEGORÍA DE MASA DE AGUA	LONGITUD (Km)
1590	1919	ES11200048C27048A1	ES244MAR002280	Pontenova (A)	Pozo da Ola	Río	0.03
1589	1918	ES11200034C27034A1	ES208MAR001901	Navia de Suarna	Navia de Suarna	Río	0.11

Tabla 11. Zonas de baño en aguas de transición y costeras

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	PM MSC	PM EUROSTAT	COMUNIDAD AUTÓNOMA	NOMBRE DE LA MASA DE AGUA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ZONA DE BAÑO	Nº PUNTOS DE MUESTREO	SUPERFICIE (Km <sup>2</sup> )
243	243	ES11200051M27051G1	Galicia	Estuario del Eo	ES244MAT000020	Ribadeo	Playa O Cargadeiro	1	0.019
238	238	ES11200051M27051C1	Galicia	Estuario del Eo	ES244MAT000020	Ribadeo	Playa Os Bloques	1	0.001
429	459	ES12000013M33013A1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Caravia	Playa de la Espasa	1	0.251
430	460	ES12000013M33013B1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Caravia	Playa Arenal de Morís	1	0.156
433	463	ES12000014M33014D1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Carreño	Playa Palmera	1	0.045
434	464	ES12000014M33014E1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Carreño	Playa Les Huelgues	1	0.039
431	461	ES12000014M33014B1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Carreño	Playa Carranques	1	0.033
432	462	ES12000014M33014C1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Carreño	Playa Xivares	1	0.246

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	PM MSC	PM EUROSTAT	COMUNIDAD AUTÓNOMA	NOMBRE DE LA MASA DE AGUA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ZONA DE BAÑO	Nº PUNTOS DE MUESTREO	SUPERFICIE (Km²)
439	470	ES12000016M33016E1	Asturias	Nalón costa	ES000MAC000040	Castrillón	Playa del Sablón de Bayas	1	0.574
435	465	ES12000016M33016A1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Castrillón	Playa Santa María del Mar	1	0.066
436	466	ES12000017M33016B1	Asturias	Avilés costa	ES000MAC000050	Castrillón	Playa Arnao	1	0.044
438	469	ES12000016M33016D1	Asturias	Avilés costa	ES000MAC000050	Castrillón	Playa San Juan de Nieva	1	0.217
441	472	ES12000017M33017B1	Asturias	Estuario del Eo	ES244MAT000020	Castropol	Playa Arnao	1	0.180
440	471	ES12000017M33017A1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Castropol	Playa Peñarronda	1	0.055
442	473	ES12000018M33018A1	Asturias	Navia costa	ES000MAC000030	Coaña	Playa Arnelles	1	0.030
443	474	ES12000019M33019A1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Colunga	Playa Lastres	1	0.080
444	475	ES12000019M33019B1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Colunga	Playa la Griega	1	0.212
446	478	ES12000021M33021A1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Cudillero	Playa San Pedro de Bocamar	1	0.090
447	479	ES12000021M33021B1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Cudillero	Playa Concha de Artedo	1	0.149
449	482	ES12000023M33023B1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	El Franco	Playa Pormenande	1	0.021
450	483	ES12000023M33023C1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	El Franco	Playa Castello	1	0.080

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	PM MSC	PM EUROSTAT	COMUNIDAD AUTÓNOMA	NOMBRE DE LA MASA DE AGUA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ZONA DE BAÑO	Nº PUNTOS DE MUESTREO	SUPERFICIE (Km²)
455	495	ES12000024M33024E1	Asturias	Gijón costa	ES000MAC000060	Gijón	Playa Peñarrubia	1	0.062
1798	2154	ES12000024M33024F1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Gijón	Playa Serín	1	0.053
452	490	ES12000024M33024B1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Gijón	Playa Estaño	1	0.046
457	498	ES12000025M33025B1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Gozón	Playa Verdicio	1	0.152
458	499	ES12000025M33025C1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Gozón	Playa Bañugues	1	0.061
459	500	ES12000025M33025D1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Gozón	Playa Luanco	1	0.055
460	501	ES12000025M33025E1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Gozón	Playa San Pedro de Antromero	1	0.050
466	507	ES12000036M33036A1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Llanes	Playa Cuevas de Mar	1	0.017
467	508	ES12000036M33036B1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Llanes	Playa San Antolín	1	0.207
475	517	ES12000036M33036J1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Llanes	Playa Toranda (Niembro)	1	0.050
468	509	ES12000036M33036C1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Llanes	Playa Barro	1	0.031
470	512	ES12000036M33036E1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Llanes	Playa Palombina	1	0.020
471	513	ES12000036M33036F1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Llanes	Playa las Cámaras	1	0.025

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	PM MSC	PM EUROSTAT	COMUNIDAD AUTÓNOMA	NOMBRE DE LA MASA DE AGUA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ZONA DE BAÑO	Nº PUNTOS DE MUESTREO	SUPERFICIE (Km²)
472	514	ES12000036M33036G1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Llanes	Playa Poo	1	0.047
473	515	ES12000036M33036H1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Llanes	Playa el Sablón	1	0.018
474	516	ES12000036M33036I1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Llanes	Playa Toró	1	0.028
476	518	ES12000039M33039A1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Muros de Nalón	Playa Aguilar	1	0.127
479	523	ES12000055M33055A1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Ribadedeva	Playa la Franca	1	0.036
480	524	ES12000056M33056A1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Ribadesella	Playa Vega	1	0.083
482	527	ES12000069M33069A1	Asturias	Estuario del Nalón	ES194MAT000050	Soto del Barco	Playa los Quebrantos	1	0.519
483	528	ES12000070M33070A1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Tapia de Casariego	Playa Peñarronda	1	0.043
485	531	ES12000070M33070C1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Tapia de Casariego	Playa Serantes	1	0.069
461	502	ES12000034M33034A1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Valdés	Playa Otur	1	0.117
462	503	ES12000034M33034B1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Valdés	Playa Salinas	1	0.050
463	504	ES12000034M33034C1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Valdés	Playa 1ª y 2ª de Luarca	1	0.084
464	505	ES12000034M33034D1	Asturias	Estuario del Esva	ES200MAT000040	Valdés	Playa Cueva	1	0.303
465	506	ES12000034M33034E1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Valdés	Playa Cadavedo	1	0.075
488	534	ES12000076M33076D1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Villaviciosa	Playa la Ñora	1	0.038

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	PM MSC	PM EUROSTAT	COMUNIDAD AUTÓNOMA	NOMBRE DE LA MASA DE AGUA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ZONA DE BAÑO	Nº PUNTOS DE MUESTREO	SUPERFICIE (Km²)
489	535	ES12000076M33076E1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Villaviciosa	Playa España	1	0.034
486	532	ES12000076M33076A1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Villaviciosa	Playa Tazones	1	0.071
487	533	ES12000076M33076C1	Asturias	Estuario de Villaviciosa	ES145MAT000070	Villaviciosa	Playa Rodiles	1	0.485
437	467	ES12000016M33016C1	Asturias	Avilés costa	ES000MAC000050	Castrillón	Playa de Salinas	2	0.237
	468	ES12000016M33016C2							
445	476	ES12000019M33019C1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Colunga	Playa de la Isla	2	0.122
	477	ES12000019M33019C2							
448	480	ES12000023M33023A1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	El Franco	Playa Porcía	2	0.054
	481	ES12000023M33023A2							
454	493	ES12000024M33024D1	Asturias	Gijón costa	ES000MAC000060	Gijón	Playa Arbeyal	2	0.052
	494	ES12000024M33024D2							
453	491	ES12000024M33024C1	Asturias	Gijón costa	ES000MAC000060	Gijón	Playa Poniente	2	0.090
	492	ES12000024M33024C2							
456	496	ES12000025M33025A1	Asturias	Avilés costa	ES000MAC000050	Gozón	Playa de Xagó	2	0.331
	497	ES12000025M33025A2							
469	510	ES12000036M33036D1	Asturias	Costa Este Asturias	ES000MAC000070	Llanes	Playa Borizo	2	0.052
	511	ES12000036M33036D2							
477	519	ES12000041M33041A1	Asturias	Estuario de Navia	ES234MAT000030	Navia	Playa Navia	2	0.442
	520	ES12000041M33041A2							
478	521	ES12000041M33041B1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Navia	Playa Frejulfe	2	0.109
	522	ES12000041M33041B2							
481	525	ES12000056M33056B1	Asturias	Estuario de Ribadesella	ES144MAT000080	Ribadesella	Playa Santa Marina	2	0.475
	526	ES12000056M33056B2							
484	529	ES12000070M33070B1	Asturias	Costa Oeste Asturias	ES000MAC000020	Tapia de Casariego	Playa Anguileiro/Los	2	0.147

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	PM MSC	PM EUROSTAT	COMUNIDAD AUTÓNOMA	NOMBRE DE LA MASA DE AGUA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ZONA DE BAÑO	Nº PUNTOS DE MUESTREO	SUPERFICIE (Km <sup>2</sup> )
	530	ES12000070M33070B2					Campos		
451	484	ES12000024M33024A1	Asturias	Gijón costa	ES000MAC000060	Gijón	Playa San Lorenzo	5	0.343
	485	ES12000024M33024A2							
	486	ES12000024M33024A3							
	487	ES12000024M33024A4							
	488	ES12000024M33024A5							
490	536	ES13000001M39001A1	Cantabria	Oyambre costa	ES000MAC000080	Alfoz de Lloredo	Playa de Cobreces	1	0.038
491	537	ES13000006M39006A1	Cantabria	Ría de Ajo	ES085MAT000180	Arnuero	Playa la Arena	1	0.127
492	538	ES13000006M39006B1	Cantabria	Noja costa	ES000MAC000120	Arnuero	Playa el Sable de Quejo	1	0.015
493	539	ES13000011M39011A1	Cantabria	Santander costa	ES000MAC000110	Bareyo	Playa de Ajo	1	0.079
494	540	ES13000020M39020A1	Cantabria	Santoña costa	ES000MAC000130	Castro-Urdiales	Playa Oriñón	1	0.254
495	541	ES13000020M39020B1	Cantabria	Santoña costa	ES000MAC000130	Castro-Urdiales	Playa Arenillas	1	0.023
496	542	ES13000020M39020C1	Cantabria	Castro costa	ES000MAC000140	Castro-Urdiales	Playa Ostende	1	0.149
497	543	ES13000020M39020D1	Cantabria	Castro costa	ES000MAC000140	Castro-Urdiales	Playa Brazomar	1	0.083
498	544	ES13000020M39020E1	Cantabria	Castro costa	ES000MAC000140	Castro-Urdiales	Playa Dicado	1	0.040
499	545	ES13000024M39024A1	Cantabria	Oyambre costa	ES000MAC000080	Comillas	Playa de Comillas	1	0.101
500	546	ES13000035M39035A1	Cantabria	Santoña	ES000MAC000130	Laredo	Playa Salvé	2	0.772

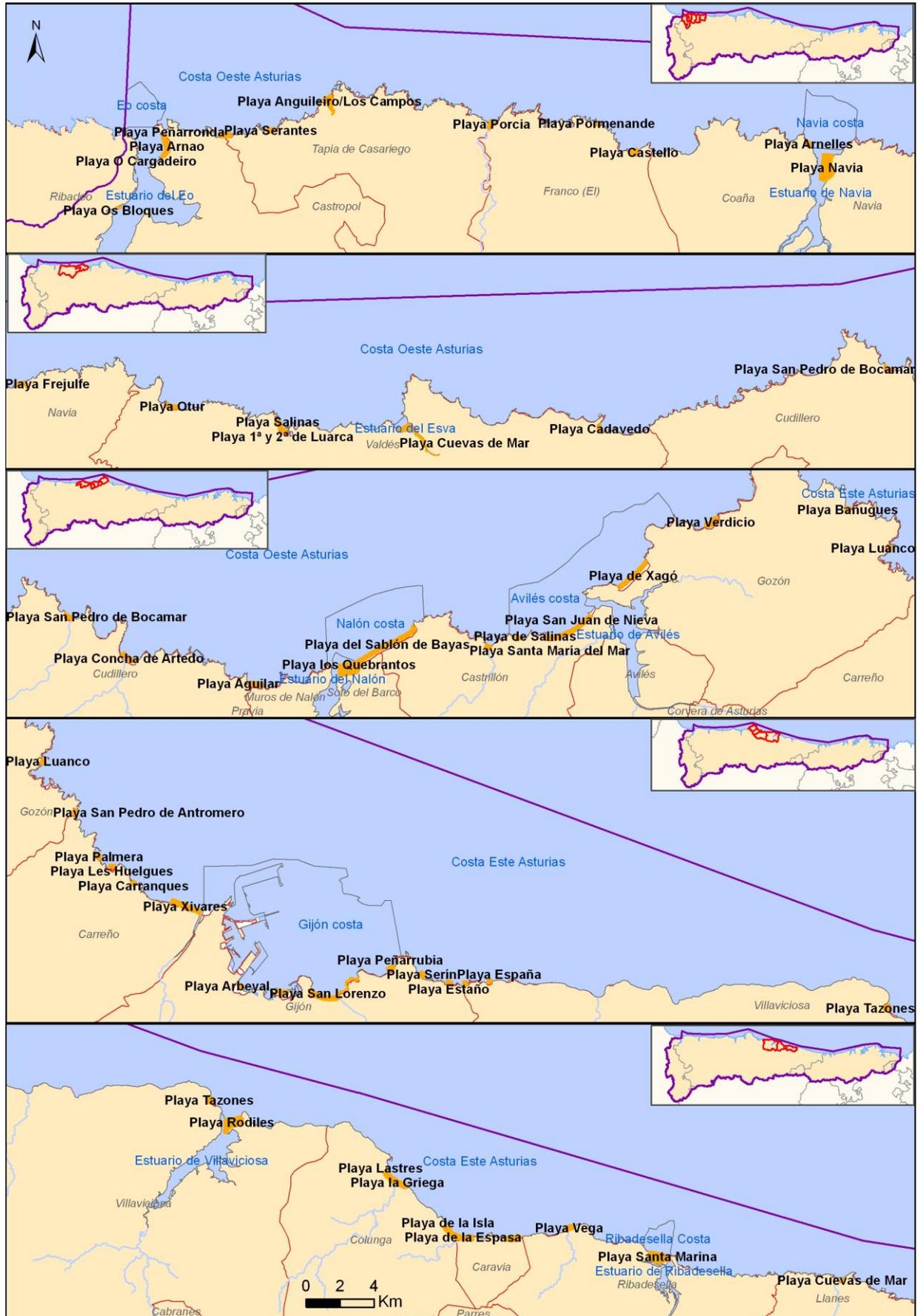
CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	PM MSC	PM EUROSTAT	COMUNIDAD AUTÓNOMA	NOMBRE DE LA MASA DE AGUA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ZONA DE BAÑO	Nº PUNTOS DE MUESTREO	SUPERFICIE (Km²)
	547	ES13000035M39035A2		costa					
501	548	ES13000044M39044A1	Cantabria	Ría de Mogro	ES092MAT000140	Miengo	Playa de Mogro	1	0.174
502	549	ES13000047M39047A1	Cantabria	Noja costa	ES000MAC000120	Noja	Playa del Ris	2	0.281
	550	ES13000047M39047A2			ES085MAT000190				
503	551	ES13000047M39047B1	Cantabria	Noja costa	ES000MAC000120	Noja	Playa de Tregandín	1	0.300
504	552	ES13000052M39052A1	Cantabria	Suances costa	ES000MAC000090	Pielagos	Playa de Lienres	1	0.528
505	553	ES13000061M39061A1	Cantabria	Santander costa	ES000MAC000110	Ribamontán al Mar	Playa Puntal	1	0.061
506	554	ES13000061M39061C1	Cantabria	Santander costa	ES000MAC000110	Ribamontán al Mar	Playa Somo	1	0.537
507	555	ES13000061M39061C1	Cantabria	Santander costa	ES000MAC000110	Ribamontán al Mar	Playa Loredo	1	0.274
508	556	ES13000061M39061D1	Cantabria	Santander costa	ES000MAC000110	Ribamontán al Mar	Playa de Langre	1	0.218
518	566	ES13000061M39061B1	Cantabria	Marismas de San Vicente de la Barquera	ES113MAT000110	San Vicente de la Barquera	Playa Tostadero	1	0.074
519	567	ES13000080M39080B1	Cantabria	Oyambre costa	ES000MAC000080	San Vicente de la Barquera	Playa Sable de Merón	1	0.249
509	557	ES13000073M39073A1	Cantabria	Virgen del Mar costa	ES000MAC000100	Santa Cruz de Bezana	Playa San Juan de la Canal	1	0.013
510	558	ES13000075M39075A1	Cantabria	Virgen del Mar costa	ES000MAC000100	Santander	Playa Virgen del Mar	1	0.011

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	PM MSC	PM EUROSTAT	COMUNIDAD AUTÓNOMA	NOMBRE DE LA MASA DE AGUA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA ZONA DE BAÑO	Nº PUNTOS DE MUESTREO	SUPERFICIE (Km²)
511	559	ES13000075M39075B1	Cantabria	Santander costa	ES000MAC000110	Santander	Playa Mataleñas	1	0.028
512	560	ES13000075M39075C1	Cantabria	Santander costa	ES000MAC000110	Santander	Playa 2ª del Sardinero	1	0.174
513	561	ES13000075M39075D1	Cantabria	Santander costa	ES000MAC000110	Santander	Playa 1ª del Sardinero	1	0.070
514	562	ES13000075M39075E1	Cantabria	Santander costa	ES000MAC000110	Santander	Playa Camello	1	0.085
515	563	ES13000075M39075F1	Cantabria	Bahía de Santander-Puerto	ES087MAT000150	Santander	Playa Magdalena/Peligros	1	0.143
516	564	ES13000079M39079A1	Cantabria	Noja costa	ES000MAC000120	Santoña	Playa de Berria	1	0.394
517	565	ES13000079M39079B1	Cantabria	Santoña costa	ES000MAC000130 ES085MAT000210	Santoña	Playa de San Martín	1	0.329
521	569	ES13000085M39085B1	Cantabria	Suances costa	ES000MAC000090	Suances	Playa de los Locos	1	0.099
520	568	ES13000085M39085A1	Cantabria	Suances costa	ES000MAC000090	Suances	Playa de la Concha	1	0.134
522	570	ES13000091M39091A1	Cantabria	Oyambre costa	ES000MAC000080	Valdáliga	Playa de Oyambre	1	0.082

Además de localizar las zonas de baño se ha procedido a su delimitación siguiendo las directrices de la IPH:

- En los ríos se ha delimitado para cada zona de baño el tramo de río correspondiente donde se realiza el baño.
- En las zonas de baño costeras se ha delimitado una franja de mar contigua a la costa de 200 metros anchura en las playas, de acuerdo con artículo 69 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

En las siguientes figuras se muestran los resultados de esta delimitación en la DHC Occidental tanto para las aguas marinas como en las continentales.



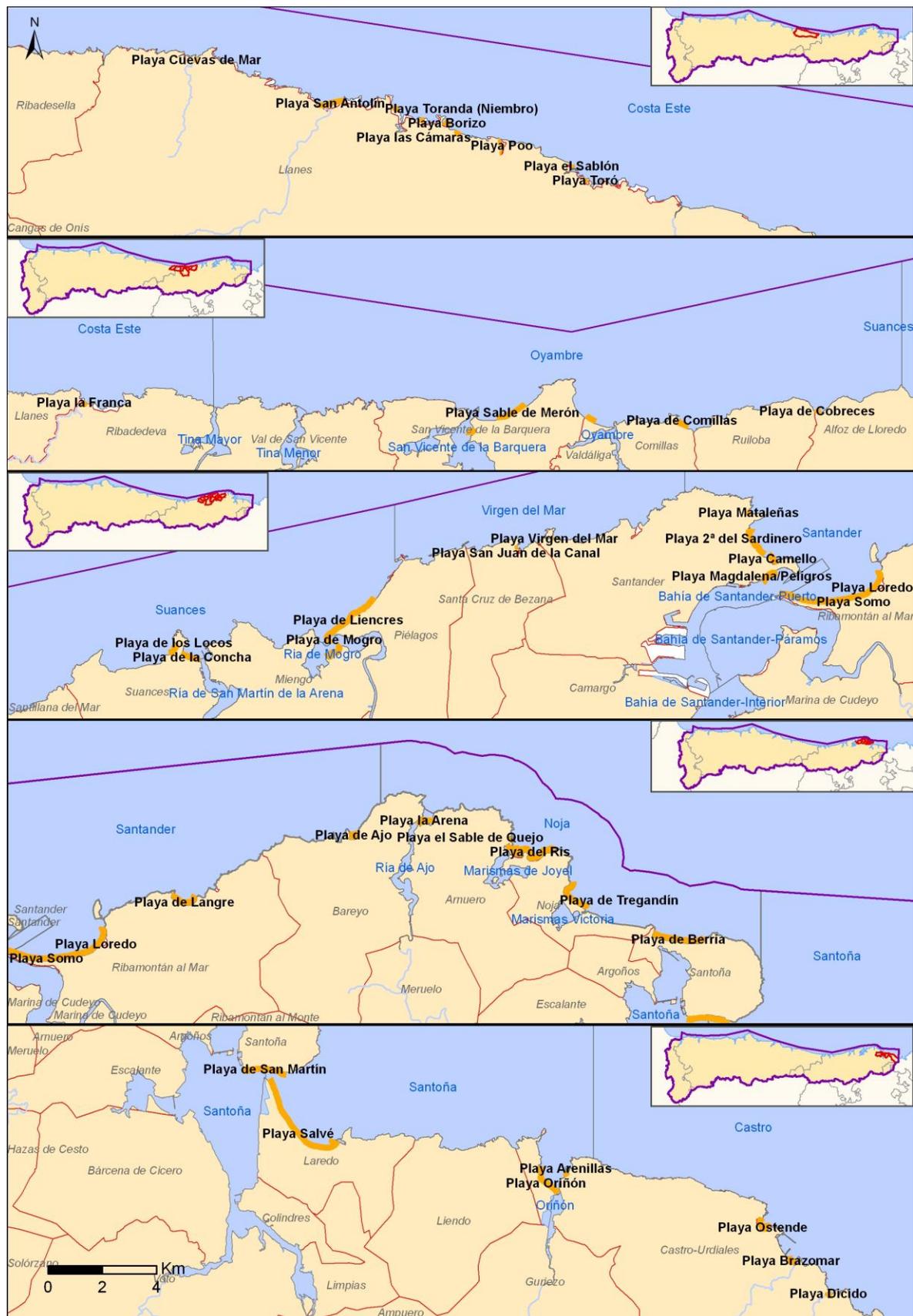


Figura 5. Delimitación de zonas de baño en playas

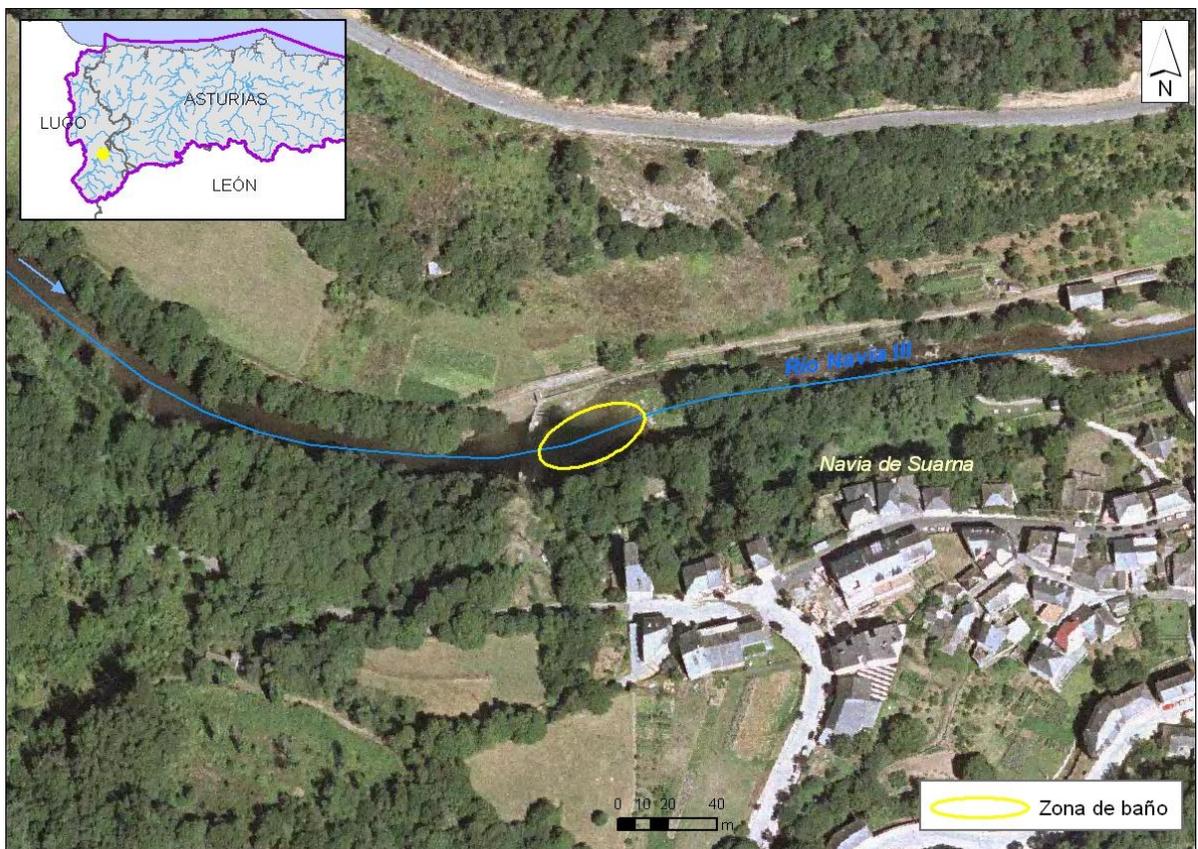
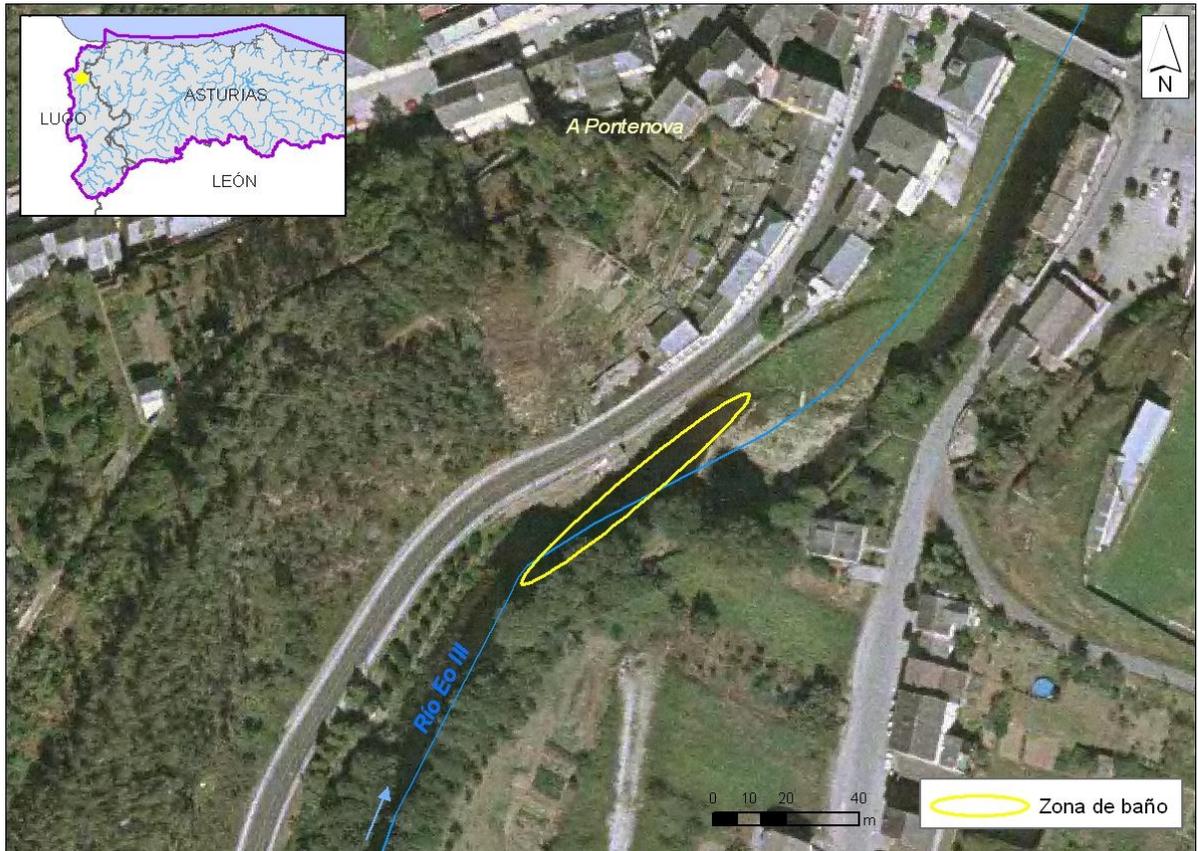


Figura 6. Delimitación de zonas de baño en aguas continentales

## 5.6 ZONAS VULNERABLES

Son las zonas susceptibles a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias, designadas en aplicación de la Directiva 91/676/CEE. El marco normativo a nivel nacional está formado por el RD 261/1996.

En esta demarcación hidrográfica no se han declarado por el momento este tipo de zonas protegidas.

## 5.7 ZONAS SENSIBLES

Son las zonas declaradas sensibles en aplicación de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. El marco normativo para su designación a nivel nacional lo constituyen el RDL 11/1995 y el RD 509/1996.

En la demarcación hidrográfica hay 4 zonas sensibles en aguas continentales y 4 en aguas marinas.

Las zonas sensibles en aguas continentales han sido declaradas por el MARM mediante los siguientes actos formales:

- Resolución de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, del Ministerio de Medio Ambiente, la cual sustituye la declaración de zonas sensibles realizada mediante la Resolución de 25 de mayo de 1998, de la entonces Secretaría de Estado de Aguas y Costas.  
([http://www.boe.es/g/es/bases\\_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2006/13748&txtlen=656](http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2006/13748&txtlen=656))
- Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se declaran las zonas sensibles en las cuencas intercomunitarias  
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/28/pdfs/BOE-A-2011-13028.pdf>

Las zonas sensibles en aguas de transición y costeras han sido declaradas por la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria mediante los siguientes actos:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de declaración de "zonas sensibles", "zonas menos sensibles" y "zona normal" en diversas aguas marinas de Cantabria. BOC 31/07/2001.  
(<http://boc.gobcantabria.es/boc/datos/MES%202001-07/OR%202001-07-31%20147/PDF/6256-6256.pdf>)
- Acuerdo de 8 febrero de 2007 por el que se mantiene la clasificación de zonas "sensibles", "menos sensibles" y "normales" de las aguas marinas en el litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria. BOC 22/02/2007.  
(<http://boc.gobcantabria.es/boc/datos/MES%202007-02/OR%202007-02-22%20038/HTML/2007-2254.asp?volver=1>)
- Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2009 por el que se revisa la declaración de zonas sensibles, menos sensibles y normales en diversas aguas marinas del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

<http://bocold.cantabria.es/boc/datos/MES%202009-03/OR%202009-03-04%20043/PDF/3116-3116.pdf>

En la siguiente tabla y mapa se identifican y delimitan las zonas sensibles de esta Demarcación.

Tabla 12. Zonas sensibles en aguas continentales y marinas

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA SENSIBLE	CÓDIGO DE MASA DE AGUA	CRITERIO DE DESIGNACIÓN	AGLOMERACIONES >10000 H-EQ	NUTRIENTE (N/P)	TIPO (CONTINENTAL/MARINO)	LONGITUD ZONA SENSIBLE (KM)	SUPERFICIE ZONA SENSIBLE (KM2)	SUPERFICIE ZONA DE CAPTACIÓN (KM2)
ESRI1000	Embalse de Trasona	ES145MAR000870	Criterio letra "A" del anexo II del RD.509/1996		Fósforo	Continental	2.49		40.36
ESRI487	Embalse de Alfilorios	ES171MAL000030	Criterio letra "A" del anexo II del RD.509/1996		Fósforo	Continental	1.96		12.17
ESRI486	Embalse de Rioseco	ES150MAR001060	Criterio letra "A" del anexo II del RD.509/1996		Fósforo	Continental	1.77		13.68
ESRI485	Embalse de Tanes	ES150MAR001060	Criterio letra "A" del anexo II del RD.509/1996		Fósforo	Continental	6.43		60.63
ESCA648	Marismas de Joyel	ES085MAT000190	Criterio letra "C" del anexo II del RD.509/1996		Nitrógeno / Fósforo	Marino	-	1.31	16.7
ESCA646	Marismas de Santoña*	ES085MAT000210	Criterio letra "C" del anexo II del RD.509/1996	Marismas de Santoña*	Nitrógeno / Fósforo	Marino	-	21.41	113.47
ESCA647	Marismas de Victoria	ES085MAT000200	Criterio letra "C" del anexo II del RD.509/1996		Nitrógeno / Fósforo	Marino	-	1.24	12.9
ESCA441	Parque Natural de Oyambre	ES113MAT000110	Criterio letra "C" del anexo II del RD.509/1996		Nitrógeno / Fósforo	Marino	-	54.2	95.81
		ES113MAT000120							

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA SENSIBLE	CÓDIGO DE MASA DE AGUA	CRITERIO DE DESIGNACIÓN	AGLOMERACIONES >10000 H-EQ	NUTRIENTE (N/P)	TIPO (CONTINENTAL/MARINO)	LONGITUD ZONA SENSIBLE (KM)	SUPERFICIE ZONA SENSIBLE (KM2)	SUPERFICIE ZONA DE CAPTACIÓN (KM2)
-----------------------	----------------------------	------------------------	-------------------------	----------------------------	-----------------	---------------------------	-----------------------------	--------------------------------	------------------------------------

\*El saneamiento de las marismas de Santoña, actualmente en fase de ejecución, dará servicio a toda la población de la aglomeración denominada Marismas de Santoña. Dicha aglomeración incluye lo siguientes núcleos de población: Municipio de Ampuero (La Bárcena, Marrón, Pieragullano, Tabernilla), Municipio de Argoño (Arcillo, Argoños, Cerecedas, Santiuste, Bárcena de Cicero, Adal, Bárcena de Cicero, Cicero, Gama, Treto), Municipio de Colindres (Colindres), Municipio de Escalante (Escalante), Municipio de Laredo (Laredo), Municipio de Limpias (Limpias), Municipio de Santoña (Santoña, Duero, Piedrahita), Municipio de Voto (Badames, Carasa, Rada), Municipio de Arnuevo (Castillo, Isla, Isla Playa), Municipio de Meruelo (San Mamés de Meruelo, San Miguel de Meruelo) y Municipio de Noja (Noja).

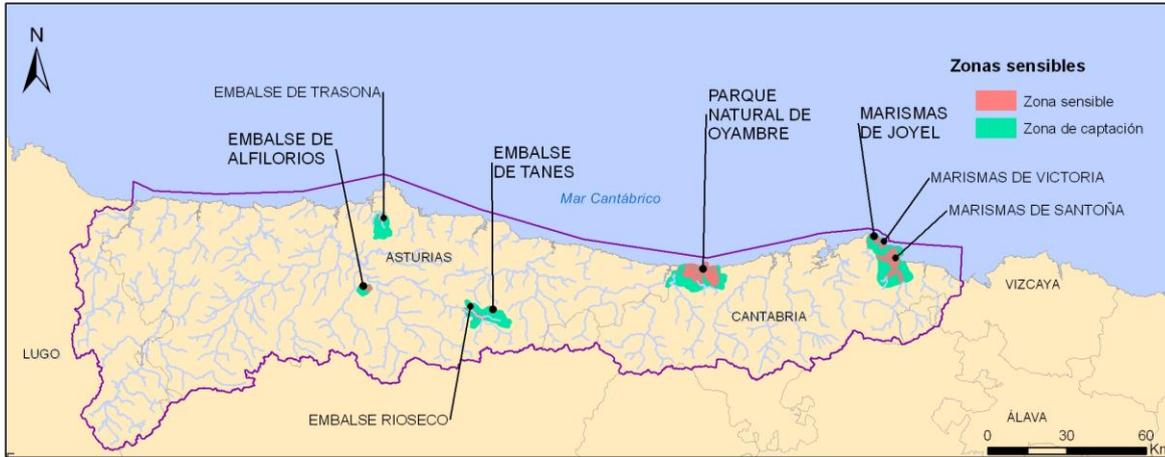


Figura 7. Zonas sensibles en aguas continentales y marinas

## 5.8 ZONAS DE PROTECCIÓN DE HÁBITAT O ESPECIES

Son aquellas zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria (Directiva 92/43/CEE), las Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 2009/147/CE) y las Zonas Especiales de Conservación integrados en la red Natura 2000 (Directiva 92/43/CEE); en adelante nombrados como LIC, ZEPA y ZEC respectivamente. El marco normativo para la protección de estas zonas al nivel nacional está constituido por la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La siguiente figura representa esquemáticamente la estructura de la Red Natura 2000.

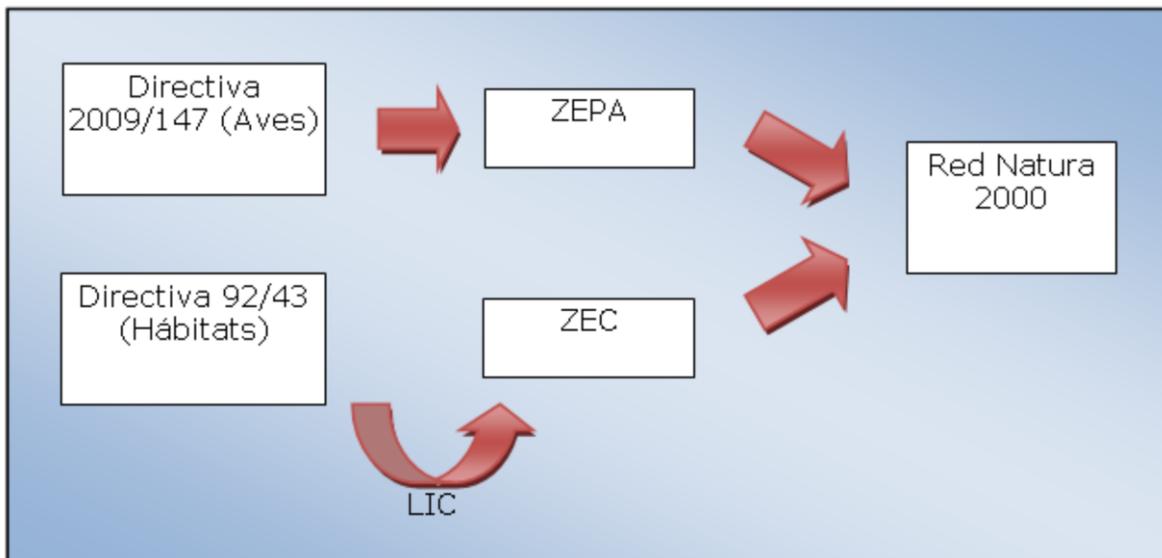


Figura 8. Estructura de la Red Natura 2000

El conjunto de espacios Natura 2000 incluidos total o parcialmente en la Demarcación ha sido establecido mediante procesos de edición cartográfica con herramientas SIG, superponiendo el límite de la Demarcación a las capas de LICs y ZEPAs suministradas por el MARM en formato digital y realizando los oportunos ajustes cartográficos de borde, derivados de la superposición de capas generadas a partir de bases topográficas diferentes.

A partir de aquí, se constata que en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental están presentes 81 LICs y 25 ZEPAs, que abarcan una superficie, dentro de la Demarcación, de 5.212,22 y 3.399,33 km<sup>2</sup>, respectivamente. La superficie incluida en la Red Natura 2000 es de 5.246,22 km<sup>2</sup>, lo que representa el 27,63% de la superficie total de la Demarcación (Hay que tener en cuenta que la mayor parte de la superficie de las ZEPAs se superpone a la superficie de los LICs. Tan sólo pequeños fragmentos de ZEPAs, que apenas superan los 34 km<sup>2</sup>, no están adscritos igualmente a la figura de LIC). En la figura siguiente se muestran los espacios de la Red Natura 2000 presentes en la Demarcación.



Figura 9. Red Natura 2000 en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental

Para establecer el listado de espacios de la Red Natura 2000 a incluir en el Registro de Zonas Protegidas se ha realizado una selección de aquellos LICs y ZEPAs que cuentan con elementos de interés comunitario (hábitats y/o especies) relacionados con el medio hídrico<sup>1</sup>. A estos se han añadido, además, los LICs que representan cavidades cársticas, por la influencia del agua en su formación y en el mantenimiento de sus condiciones ambientales.

El contenido de hábitats y especies en los espacios Natura 2000 se ha definido a partir del análisis de las fichas del Formulario Normalizado de Datos publicadas por el MARM.

Para el caso de los LICs, los elementos a considerar son los hábitats del Anexo I y las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) que sean dependientes del agua o tengan alguna vinculación con el medio hídrico, a los que se añade el hábitat 8310 Cuevas no explotadas por el turismo.

En las tablas siguientes se indican los hábitats y las especies que se han considerado relacionados con el medio hídrico y que están presentes en los LICs que se localizan en la Demarcación.

<sup>1</sup> Comisión Europea. Dirección General de Medio Ambiente. 2010. *Relaciones entre la Directiva Marco del Agua (DMA 2000/60/CE) y las Directivas Aves (2009/147/CE) y Hábitats (92/43/CEE) y Notas sobre la Directiva marco sobre la estrategia marina (2008/56/CE).*

Tabla 13. Hábitats de interés comunitario relacionados con el medio hídrico, presentes en los LICs de la Demarcación.

CÓDIGO UE	HÁBITATS DEPENDIENTES DEL AGUA (* prioritario)
1110	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda
1130	Estuarios
1140	Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja
1150	*Lagunas costeras
1160	Grandes calas y bahías poco profundas
1210	Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados
1230	Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas
1310	Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas
1320	Pastizales de <i>Spartina</i> ( <i>Spartinion maritimi</i> )
1330	Pastizales salinos atlánticos ( <i>Glauco-Puccinellietalia maritimae</i> )
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos ( <i>Sarcocornietea fruticosae</i> )
2110	Dunas móviles embrionarias
2120	Dunas móviles de litoral con <i>Ammophila arenaria</i> (dunas blancas)
2130	*Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises)
3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas ( <i>Littoreletalia uniflorae</i> )
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> sp.
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
3160	Lagos y estanques distróficos naturales
3170	*Estanques temporales mediterráneos
3220	Ríos alpinos con vegetación herbácea en sus orillas
3240	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix eleagnos</i>
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>
4040	*Brezales secos atlánticos costeros de <i>Erica vagans</i>
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de la <i>Molinio-Holoschoenion</i>
6430	Herbazales megafórbicos de orlas desde llanuras hasta niveles montanos y alpinos
7110	*Turberas altas activas
7130	*Turberas de cobertura (*turberas activas solamente)
7140	"Mires" de transición
7150	Depresiones sobre sustratos turbosos del <i>Rhynchosporion</i>
7210	*Turberas calcáreas de <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i>
7220	*Manantiales petrificantes con formación de tuf ( <i>Cratoneurion</i> )
7230	Turberas bajas alcalinas
8310	Cuevas no abiertas al público
91E0	*Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> )
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>

Tabla 14. Especies de interés comunitario del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, presentes en los LIC de la Demarcación.

	CÓDIGO UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
FAUNA	1029	<i>Margaritifera margaritifera</i>	Madreperla de río
	1041	<i>Oxygastra curtisii</i>	
	1044	<i>Coenagrion mercuriale</i>	Caballito del diablo
	1092	<i>Austrapotamobius pallipes</i>	Cangrejo de río autóctono

	CÓDIGO UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
	1095	<i>Petromyzon marinus</i>	Lamprea marina
	1102	<i>Alosa alosa</i>	Sábalo
	1106	<i>Salmo salar</i>	Salmón atlántico
	1116	<i>Chondostroma polylepis</i>	Boga
	1126	<i>Chondostroma toxostoma</i>	Madrilla, Loina
	1127	<i>Rutilus arcasii</i>	Bermejuela
	1149	<i>Cobitis taenia</i>	Colmilleja
	1172	<i>Chioglossa lusitanica</i>	Salamandra rabilarga
	1194	<i>Discoglossus galganoi</i>	Sapillo pintojo ibérico
	1220	<i>Emys orbicularis</i>	Galápago europeo
	1221	<i>Mauremys leprosa</i>	Galápago leproso
	1301	<i>Galemys pyrenaicus</i>	Desmán ibérico
	1349	<i>Tursiops truncatus</i>	Delfin mular
	1351	<i>Phocoena phocoena</i>	Marsopa común
	1355	<i>Lutra lutra</i>	Nutria
FLORA	1398	<i>Sphagnum pylaisii</i>	Esfagno
	1420	<i>Culcita macrocarpa</i>	Helecho real
	1421	<i>Vandenboschia speciosa</i>	Helechilla
	1426	<i>Woodwardia radicans</i>	Pijara
	1614	<i>Apium repens</i>	Apio rastrero
	1625	<i>Soldanella villosa</i>	
	1639	<i>Limonium lanceolatum</i>	
	1658	* <i>Centaurium somedanum</i>	Centaurea de Somiedo

En base a los criterios mencionados, en la Demarcación se contabilizan 79 LICs relacionados con el medio hídrico, que abarcan una superficie de 5.211,70 km<sup>2</sup> en el ámbito de la Demarcación, lo que representa el 27,63% de este territorio<sup>1</sup>. En la figura y la tabla siguientes se muestra la selección de LICs realizada por la presencia de hábitats y/o especies de la Directiva 92/43/CEE.

<sup>1</sup> La escasa superficie de los dos LICs no seleccionados, Alcornocales del Navia y Carbayera de Tragamón (0,52 km<sup>2</sup>), no tiene repercusión en el porcentaje de superficie de LICs seleccionados respecto al conjunto de LICs presentes.



Figura 10. Selección de LICs relacionados con el medio hídrico (en tono claro, sectores de LICs que quedan fuera del ámbito de la Demarcación).

Tabla 15. Listado de LICs relacionados con el medio hídrico en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	CÓDIGO DEL HÁBITAT	CÓDIGO DE LA ESPECIE	SUPERFICIE EN LA DHC OCCIDENTAL (Km <sup>2</sup> )
ES0000003	Picos de Europa (León)	ES129MAR000590	7220, 7230, 8310, 92A0	1044, 1092, 1106, 1172, 1301, 1355, 1420, 1426	226.55
		ES131MAR000610			
		ES134MAR000670			
		ES134MAR000680			
		ES139MAR000710			
		012.014			
012.018					
ES0000054	Somiedo	ES190MAR001680	3110, 3140, 3150, 6430, 7130, 7220, 7230, 91E0, 92A0	1172, 1301, 1355, 1614, 1658	279.98
		ES191MAR001670			
		ES193MAR001700			
		012.001			
012.002					
ES0000055	Fuentes del Narcea y del Ibias	ES177MAR001460	3110, 3150, 6430, 7130, 91E0, 92A0	1172, 1301, 1355	508.16
		ES177MAR001470			
		ES179MAR001481			
		ES180MAR001490			
		ES182MAR001500			
		ES182MAR001510			
		ES182MAR001520			
		ES182MAR001530			
		ES211MAR002000			
		ES217MAR002040			
		ES187MAR001560			
		ES179MAR001482			
012.001					
ES0000317	Penarronda - Barayo	ES000MAC000020	1110, 1130, 1150, 1210, 1230, 1330,	1044, 1095, 1102, 1106,	42.67
		ES234MAC000030			

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	CÓDIGO DEL HÁBITAT	CÓDIGO DE LA ESPECIE	SUPERFICIE EN LA DHC OCCIDENTAL (Km <sup>2</sup> )
		ES000MAT000030 ES203MAR001810 ES236MAR002170 012.001	1420, 2110, 2120, 2130, 3240, 4040, 91E0	1172, 1194, 1349, 1351, 1355	
ES0000318	Cabo Busto Luanco	ES200MAT000040 ES000MAC000020 ES194MAT000050 ES000MAC000040 ES145MAT000060 ES000MAC000050 ES000MAC000070 ES194MAR001712 ES195MAR001740 012.002 012.003	1110, 1130, 1150, 1210, 1230, 1330, 1420, 2110, 2120, 2130, 3240, 4040, 91E0	1044, 1095, 1106, 1172, 1194, 1349, 1351, 1355	116.00
ES1120001	Ancares-Courel	ES204MAR001830 ES204MAR001840 ES205MAR001850 ES206MAR001870 ES206MAR001880 ES206MAR001950 ES207MAR001890 ES208MAR001901 ES208MAR001902 ES208MAR001910 ES208MAR001930 ES208MAR001940 ES208MAR001960	3260, 7110, 7140, 91E0	1092, 1172, 1194, 1301, 1355, 1398	526.26
ES1120002	Río Eo (Galicia)	ES239MAR002200 ES240MAR002230 ES243MAR002290 ES244MAR002270 ES244MAR002280 012.001	1110, 1130, 1140, 1150, 1230, 1330, 1420, 4040, 6430, 7210, 91E0	1029, 1041, 1092, 1095, 1102, 1106, 1116, 1195, 1301, 1355, 1426	8.03
ES1120004	Marronda, A	ES238MAR002190	91E0	1172, 1195, 1301, 1355	12.15
ES1120006	Carballido	ES239MAR002200 ES239MAR002210 ES240MAR002230 ES240MAR002240	91E0	1172, 1195, 1301, 1355, 1426	46.45

Plan Hidrológico - Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental  
REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	CÓDIGO DEL HÁBITAT	CÓDIGO DE LA ESPECIE	SUPERFICIE EN LA DHC OCCIDENTAL (Km²)
		012.001			
ES1120007	Cruzul-Agüeira	ES204MAR001820	3260, 91E0	1092, 1172, 1195, 1301, 1355	6.20
		ES204MAR001830			
		ES204MAR001840			
		ES206MAR001870			
		012.020			
ES1200001	Picos de Europa (Asturias)	ES129MAR000570	3140, 3150, 3160, 6420, 7130, 7220, 7230, 91E0, 92A0	1044, 1092, 1106, 1172, 1301, 1355, 1420, 1426	251.83
		ES129MAR000580			
		ES130MAR000600			
		ES131MAR000610			
		ES132MAR000621			
		ES139MAR000710			
		ES139MAR000711			
		ES139MAR000720			
		ES139MAR000730			
		ES139MAR000740			
		ES142MAR000750			
		012.014			
ES1200002	Muniellos	ES179MAR001482	3110, 3150, 91E0	1172, 1301, 1355	55.67
		ES211MAR002000			
		ES217MAR002030			
		ES217MAR002040			
ES1200008	Redes	ES143MAR000770	3150, 7130, 7220, 91E0, 92A0	1044, 1172, 1194, 1301, 1355	377.50
		ES146MAR001020			
		ES146MAR001030			
		ES146MAR001041			
		ES146MAR001042			
		ES147MAR001050			
		ES149MAR001070			
		ES150MAR001060			
012.013					
ES1200009	Ponga Amieva	ES134MAR000680	7130, 7220, 7230, 91E0	1106, 1172, 1194, 1301, 1355, 1420, 1426	280.91
		ES135MAR000690			
		ES136MAR000700			
		ES139MAR000710			
		012.013			
		012.014			
ES1200024	Río Porcia	ES236MAR002170	91E0	1106, 1194, 1301, 1355	0.65
		012.001			
ES1200025	Río Navia	ES234MAT000030	3240, 91E0	1044, 1095, 1102, 1106, 1116, 1355	0.96
		ES234MAR002150			
		012.001			
ES1200026	Río Negro	ES202MAR001800	3110, 3170, 91E0	1044, 1106, 1172, 1355	0.45
		012.001			
ES1200027	Río Esva	ES200MAT000040	3160, 3240, 91E0	1106, 1172,	1.92

Plan Hidrológico - Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental  
REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	CÓDIGO DEL HÁBITAT	CÓDIGO DE LA ESPECIE	SUPERFICIE EN LA DHC OCCIDENTAL (Km <sup>2</sup> )
		ES197MAR001750		1355, 1421, 1426	
		ES199MAR001790			
		ES200MAR001770			
		012.001			
ES1200028	Río Esqueiro	ES195MAR001740	91E0	1044, 1106, 1355	0.13
		012.001			
ES1200029	Río Nalón	ES194MAR001712	3240, 91E0	1095, 1102, 1106, 1116, 1149, 1172, 1149, 1301, 1355	5.60
		ES194MAR001713			
		012.002			
ES1200030	Río Narcea	ES194MAR001711	3240, 91E0	1029, 1041, 1044, 1095, 1106, 1149, 1301, 1355	3.74
		ES194MAR001712			
		012.002			
ES1200031	Río Pigüeira	ES193MAR001700	3240, 91E0	1095, 1106, 1301, 1355	0.45
		012.001			
ES1200032	Río Sella	ES142MAR000750	91E0	1095, 1102, 1106, 1116, 1172, 1301, 1355, 1420, 1421, 1426	5.01
		ES144MAR000820			
		ES144MAR000830			
		ES144MAR000840			
		012.006			
		012.007			
ES1200033	Río Las Cabras-Bedón	ES133MAR000640	91E0	1095, 1106, 1355, 1420	0.36
		012.007			
ES1200034	Río Purón	ES133MAR000650	91E0	1355, 1106, 1420, 1426	0.22
		012.007			
ES1200035	Río Cares-Deva	ES132MAT000090	3240, 7220, 91E0	1095, 1102, 1106, 1116, 1172, 1301, 1355, 1426	2.62
		ES130MAR000600			
		ES131MAR000610			
		ES132MAR000620			
		ES132MAR000621			
		012.007			
		012.008			
ES1200037	Aller-Lena	ES156MAR001171	92A0	1172, 1355	130.96
		ES156MAR001172			
		ES157MAR001181			
		ES159MAR001190			
		012.012			
ES1200039	Cuencas Mineras	ES150MAR001080	91E0	1172, 1301, 1355, 1421	132.26
		ES150MAR001090			
		ES162MAR001230			

Plan Hidrológico - Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental  
REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	CÓDIGO DEL HÁBITAT	CÓDIGO DE LA ESPECIE	SUPERFICIE EN LA DHC OCCIDENTAL (Km²)
		012.012			
ES1200040	Meandros del Nora	ES173MAR001420	3240, 91E0	1149	0.65
		012.002			
ES1200041	Peñamanteca-Genestaza	ES189MAR001621	7130	91E0	78.71
		ES189MAR001630			
		012.001			
		012.002			
ES1200046	Valgrande	ES153MAR001120	7230, 91E0	1301, 1355	47.16
		012.012			
ES1200048	Alto Navia	ES208MAR001902	3260, 91E0	1355	0.75
ES1200049	Cuenca del Agüeira	ES225MAR002080	91E0	1172, 1355	1.74
		ES225MAR002100			
		ES229MAR002090			
		012.001			
ES1200050	Cuenca del Alto Narcea	ES180MAR001490	91E0	1172, 1194, 1301, 1355	3.19
		ES182MAR001500			
		ES182MAR001520			
		ES183MAR001550			
		ES189MAR001650			
		ES189MAR001660			
		012.001			
ES1200051	Río Ibias	ES217MAR002040	3260, 91E0	1172, 1355	1.71
		ES222MAR002060			
ES1200052	Río Trubia	ES170MAR001320	91E0	1092, 1106, 1149, 1172, 1301, 1355	0.81
		012.002			
ES1200053	Río Del Oro	ES219MAR002050	91E0	1355	0.55
ES1200054	Ríos Negro y Aller	ES156MAR001160	3240, 91E0	1301, 1355	1.36
		ES158MAR001201			
		ES159MAR001190			
		012.012			
ES1300001	Liébana	ES120MAR000490		1301, 1355, 1106, 1194	422.57
		ES121MAR000500			
		ES122MAR000520			
		ES125MAR000530			
		ES125MAR000540			
		ES126MAR000560			
		ES129MAR000580			
		012.014			
		012.018			
ES1300002	Montaña Oriental	ES078MAR000020		1301, 1106	216.49
		ES086MAR000150			
		ES088MAR000170			
		012.010			
ES1300008	Río Deva	ES120MAR000490	1230, 1330, 91E0	1044, 1092, 1095, 1106,	3.97
		ES121MAR000500			

Plan Hidrológico - Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental  
REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	CÓDIGO DEL HÁBITAT	CÓDIGO DE LA ESPECIE	SUPERFICIE EN LA DHC OCCIDENTAL (Km <sup>2</sup> )
		ES122MAR000520		1301, 1355, 1426	
		ES123MAR000510			
		ES125MAR000530			
		ES126MAR000550			
		ES132MAR000620			
		ES132MAR000621			
		012.007			
		012.014			
		012.018			
ES1300009	Río Nansa	ES114MAR000420	3240, 91E0	1044, 1092, 1095, 1106, 1301, 1355, 1420, 1426, 1625	5.70
		ES115MAR000460			
		ES117MAR000470			
		ES118MAR000480			
		012.008			
		012.014			
		012.015			
ES1300010	Río Pas	ES088MAR000170	3240, 91E0	1106, 1126, 1301, 1355	9.57
		ES088MAR000180			
		ES089MAR000190			
		ES090MAR000200			
		ES090MAR000210			
		ES091MAR000220			
		ES092MAR000230			
		ES092MAR000250			
		012.009			
		012.016			
		012.017			
ES1300011	Río Asón	ES078MAR000020	91E0, 92A0	1092, 1102, 1106, 1126, 1301, 1420, 1421, 1426, 1625	5.30
		ES078MAR000050			
		ES079MAR000030			
		ES084MAR000060			
		012.010			
ES1300012	Río Agüera	ES000MAC000130	1130, 1140, 1210, 1230, 1310, 1330, 1420, 2110, 2120, 2130, 3240, 4040, 91E0	1126, 1420, 1421, 1426	2.11
		ES076MAT000230			
		ES076MAR000011			
		012.011			
ES1300015	Río Miera	ES086MAR000100	1320, 3240, 91E0	1044, 1106, 1355	3.95
		ES086MAR000110			
		ES086MAR000120			
		ES086MAR000130			
		ES086MAR000140			
		ES086MAR000150			
		012.009			
		012.010			
ES1300020	Río Saja	ES096MAR000271	91E0	1044, 1301,	3.21

Plan Hidrológico - Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental  
REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	CÓDIGO DEL HÁBITAT	CÓDIGO DE LA ESPECIE	SUPERFICIE EN LA DHC OCCIDENTAL (Km <sup>2</sup> )
		ES096MAR000280		1355, 1420, 1426	
		ES098MAR000291			
		ES098MAR000310			
		012.015			
ES1300021	Valles Altos del Nansa y Saja y Alto Campoo	ES094MAR000260	6430, 7110, 7140, 7150, 7230, 91E0	1194, 1301, 1355, 1420, 1421, 1426	429.85
		ES096MAR000271			
		ES096MAR000272			
		ES098MAR000310			
		ES108MAR000352			
		ES111MAR000360			
		ES114MAR000420			
		ES114MAR000430			
		ES114MAR000440			
		012.015			
ES4130010	Sierra de los Ancares	ES207MAR001890	3110, 3170, 3220, 6430, 7110, 7140, 7150, 7220, 91E0, 92A0	1116, 1127, 1172, 1194, 1220, 1301, 1355	31.06
		ES208MAR001960			
ES4130035	Valle de San Emiliano	012.019	3150, 3220, 3260, 6430, 7110, 7140, 7150, 7220, 7230, 8310, 92A0	1116, 1127, 1194, 1301, 1355	0.56
ES1200012	Caldoveiro	ES170MAR001320	7130, 91E0	1194, 1301, 1355, 1658	127.09
		ES175MAR001440			
		012.002			
ES1200022	Playa de Vega	ES000MAC000070	1210, 2110, 2120, 2130, 91E0		0.37
		ES145MAR001000			
ES0000319	Ría de Ribadesella-Ría de Tina Mayor	ES144MAT000080	1110, 1130, 1140, 1210, 1230, 1330, 2110, 4040, 91E0	1095, 1102, 1106, 1172, 1194, 1349, 1355	57.88
		ES000MAC000071			
		ES000MAC000070			
		ES132MAT000090			
ES1200006	Ría de Villaviciosa	ES145MAT000070	1110, 1140, 1150, 1210, 1230, 1310, 1320, 1330, 1420, 2110, 2120, 2130, 4040	1044, 1194, 1355	12.49
		ES000MAC000070			
ES1200016	Ría del Eo	ES244MAT000020	1110, 1130, 1140, 1150, 1230, 1330, 1420, 3170, 91E0	1029, 1044, 1095, 1102, 1106, 1116, 1172, 1194, 1355, 1426	19.01
		ES000MAC000021			
		ES000MAC000020			
ES1200023	Río Eo (Asturias)	ES244MAT000020	1110, 1130, 1140, 1150, 1330, 1420, 91E0	1095, 1102, 1106, 1116, 1301, 1355	1.07
ES1200047	Yacimientos de Icnitas	ES000MAC000070	1210, 1230, 2110, 91E0	1349, 1351	35.42
		ES000MAC000071			

Plan Hidrológico - Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental  
REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	CÓDIGO DEL HÁBITAT	CÓDIGO DE LA ESPECIE	SUPERFICIE EN LA DHC OCCIDENTAL (Km <sup>2</sup> )
ES1300007	Marismas de Santoña, Victoria y Joyel	ES000MAC000130	1110, 1130, 1140, 1160, 1210, 1230, 1310, 1320, 1330, 1420, 2110, 2120, 2130, 4040, 91E0	1044, 1102, 1106, 1126, 1194, 1221, 1420, 1421, 1426, 1639	37.01
		ES000MAC000120			
		ES085MAT000190			
		ES085MAT000210			
		ES085MAT000200			
ES1300006	Costa Central y Ria de Ajo	ES000MAC000110	1130, 1140, 1160, 1210, 1230, 1310, 1320, 1330, 1420, 2110, 2120, 2130, 4040, 91E0	1639	4.45
		ES000MAC000120			
		ES085MAT000180			
ES1300005	Dunas del Puntal y Estuario del Miera	ES000MAC000110	1110, 1130, 1140, 1160, 1210, 1230, 1310, 1320, 1330, 1420, 2110, 2120, 2130, 4040	1044, 1421, 1426, 1106	6.75
		ES087MAT000170			
		ES087MAT000150			
ES1300004	Dunas de Liencres y Estuario del Pas	ES000MAC000090	1130, 1140, 1210, 1230, 1310, 1320, 1330, 1420, 2110, 2120, 2130, 4040	1106, 1126, 1194, 1639	5.44
		ES000MAC000100			
		ES092MAT000140			
ES1300003	Rías Occidentales y Duna de Oyambre	ES000MAC000080	1110, 1130, 1140, 1160, 1210, 1230, 1310, 1320, 1330, 1420, 2110, 2130, 3150, 91E0	1044, 1426, 1194, 1355, 1095, 1106	12.73
		ES113MAT000120			
		ES113MAT000110			
		ES118MAT000100			
		ES132MAT000090			
ES1200007	Cueva Rosa		91E0		1.27
ES1200010	Montovo-La Mesa	ES193MAR001700	7130, 7230, 91E0	1106, 1172, 1194, 1301, 1355, 1658	149.24
		ES168MAR001290			
		ES168MAR001300			
		ES168MAR001310			
ES1200011	Peña Ubiña	ES167MAR001270	3140, 91E0	1301, 1355	131.72
		ES167MAR001280			
		ES155MAR001150			
		ES154MAR001130			
ES1200014	Sierra de los Lagos	ES188MAR001570	7130, 91E0	1172, 1301, 1355	107.78

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	CÓDIGO DEL HÁBITAT	CÓDIGO DE LA ESPECIE	SUPERFICIE EN LA DHC OCCIDENTAL (Km²)
ES1200042	Sierra Plana de la Borbolla	-	7130, 91E0	1172, 1194, 1355, 1420, 1426	10.29
ES1200043	Sierra del Suevo	-	91E0	1172, 1194, 1421, 1426	34.09
ES1200044	Turbera de la Molina	-	7130	1172, 1398	0.33
ES1200045	Turbera de Las Dueñas	-	7130	1172, 1194	0.26
ES1120010	Negueira	ES222MAR002060	91E0	1172, 1195, 1301, 1355	45.19
ES4130003	Picos de Europa en Castilla y León	-	3150, 3220, 3260, 6420, 6430, 7110, 7140, 7220, 7230, 8310, 92A0	1092, 1116, 1127, 1301, 1355, 1614	1.17
ES4140011	Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina	-	3220, 3250, 3260, 6430, 7110, 7140, 7220, 7230, 8310, 92a0	1092, 1116, 1127, 1194, 1301, 1355	5.37
ES1300016	Sierra del Escudo	-	7140, 7150, 91E0		31.87
ES1300017	Cueva Rogería	-			1.12
ES1300019	Cueva del Rejo	-	91E0		1.80
ES1300022	Sierra del Escudo de Cabuérniga	-		1625	7.87
ES2130001	Armañón	-	91E0		29.66
ES2130002	Ordunte	ES083MAR002310	7130, 7140, 91E0	1126, 1421	38.28

Para la selección de las ZEPAs relacionadas con el agua, se ha tenido en cuenta la presencia en las mismas de especies del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) que sean dependientes del agua o tengan alguna vinculación con el medio hídrico. Las especies consideradas se muestran en la tabla siguiente.

Tabla 16. Especies del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE, presentes en las ZEPAs seleccionadas.

CÓDIGO UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
A001	<i>Gavia stellata</i>	Colimbo chico
A002	<i>Gavia arctica</i>	Colimbo ártico
A003	<i>Gavia immer</i>	Colimbo grande
A014	<i>Hydrobates pelagicus</i>	Paíño europeo
A015	<i>Oceanodroma leucorhoa</i>	Paíño boreal
A021	<i>Botaurus stellaris</i>	Avetoro común
A022	<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común
A024	<i>Ardeola ralloides</i>	Garcilla cangrejera
A026	<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común

CÓDIGO UE	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
A027	<i>Egretta alba</i>	Garceta grande
A029	<i>Ardea purpurea</i>	Garza imperial
A030	<i>Ciconia nigra</i>	Cigüeña negra
A031	<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca
A032	<i>Plegadis fascinellus</i>	Morito común
A034	<i>Platalea leucorodia</i>	Espátula común
A038	<i>Cygnus cygnus</i>	Cisne cantor
A045	<i>Branta leucopsis</i>	Barnacla cariblanca
A060	<i>Aythya nyroca</i>	Porrón pardo
A068	<i>Mergus albellus</i>	Serreta chica
A081	<i>Circus aeruginosus</i>	Aguilucho lagunero
A094	<i>Pandion haliaetus</i>	Águila pescadora
A119	<i>Porzana porzana</i>	Polluela pintoja
A121	<i>Porzana pusilla</i>	Polluela chica
A127	<i>Grus grus</i>	Grulla común
A131	<i>Himantopus himanto</i>	Cigüeñuela común
A132	<i>Recurvirostra avosetta</i>	Avoceta común
A139	<i>Charadrius morinellus</i>	Chorlito carambolo
A140	<i>Pluvialis apricaria</i>	Chorlito dorado europeo
A151	<i>Philomachus pugnax</i>	Combatiente
A157	<i>Limosa lapponica</i>	Aguja colipinta
A166	<i>Tringa glareola</i>	Andarrios bastardo
A176	<i>Larus melanocephalus</i>	Gaviota cabecinegra
A189	<i>Gelochelidon nilotica</i>	Pagaza piconegra
A190	<i>Sterna caspia</i>	Pagaza piquirroja
A191	<i>Sterna sandvicensis</i>	Charrán patinegro
A192	<i>Sterna dougallii</i>	Charrán rosado
A193	<i>Sterna hirundo</i>	Charrán común
A194	<i>Sterna paradisaea</i>	Charrán ártico
A195	<i>Sterna albifrons</i>	Charrancito común
A196	<i>Chlidonias hybridus</i>	Fumarel cariblanco
A197	<i>Chlidonias niger</i>	Fumarel común
A229	<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador común
A384	<i>Puffinus puffinus mauretanicus</i>	Pardela balear
A419	<i>Uria aalge ibericus</i>	Arao común

La presencia de alguna de estas especies en las ZEPAs que se localizan en la Demarcación ha permitido seleccionar 17 ZEPAs relacionadas con el medio hídrico, cuya superficie, en el ámbito de la Demarcación, alcanza los 2.012,49 km<sup>2</sup>, el 10,60% de este territorio. En la figura y la tabla siguientes se muestran las ZEPAs seleccionadas.



Figura 11. Selección de ZEPAs relacionadas con el medio hídrico (en tono claro, sectores de ZEPAs que quedan fuera del ámbito de la Demarcación)

Tabla 17. Listado de ZEPAs relacionadas con el medio hídrico en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	CÓDIGO DE LA ESPECIE	SUPERFICIE EN LA DHC OCCIDENTAL (Km <sup>2</sup> )
ES0000054	Somiedo	ES191MAL000020	A229	282.27
		ES191MAL000030		
		ES191MAR001670		
		ES193MAR001700		
		ES190MAR001680		
ES0000055	Fuentes del Narcea y del Íbias	ES177MAR001460	A229	510.14
		ES177MAR001470		
		ES179MAR001481		
		ES179MAR001482		
		ES180MAR001490		
		ES182MAR001500		
		ES182MAR001510		
		ES182MAR001520		
		ES182MAR001530		
		ES183MAR001550		
		ES187MAR001560		
		ES211MAR002000		
		ES217MAR002040		
ES0000085	Ribadeo	ES244MAT000020	A002, A003, A026, A034, A081, A119, A140, A151, A157, A176, A191, A193, A197, A229	24.68
		ES000MAC000020		
		ES000MAC000021		
ES0000143	Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y Ría de	ES085MAT000180	A014, A022, A029	67.6
		ES085MAT000190		

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	CÓDIGO DE LA ESPECIE	SUPERFICIE EN LA DHC OCCIDENTAL (Km <sup>2</sup> )
	Ajo	ES085MAT000210		
		ES085MAT000200		
		ES000MAC000130		
		ES000MAC000120		
		ES085MAR000090		
ES0000198	Liébana	ES120MAR000490	A229	288.7
		ES121MAR000500		
		ES122MAR000520		
		ES125MAR000530		
		ES126MAR000560		
		ES129MAR000580		
		ES125MAR000540		
ES0000248	Desfiladero de la Hermida	ES126MAR000550	A229	63.6
		ES126MAR000560		
		ES132MAR000621		
ES0000251	Sierra del Cordel y cabeceras del Nansa y del Saja	ES094MAR000260	A229	143.6
		ES096MAR000271		
		ES114MAR000420		
		ES114MAR000440		
ES0000317	Penarronda - Barayo	ES000MAC000020	A001, A002, A003, A014, A015, A026, A029, A034, A094, A121, A140, A151, A157, A166, A176, A191, A193, A194, A195, A197, A229, A384, A419	42.63
		ES234MAT000030		
		ES000MAC000030		
		ES203MAR001810		
		ES236MAR002170		
ES0000318	Cabo Busto - Luanco	ES200MAT000040	A001, A002, A003, A014, A015, A026, A027, A029, A034, A045, A068, A081, A094, A119, A121, A131, A132, A140, A151, A157, A166, A176, A189, A191, A192, A193, A194, A195, A196, A197, A229, A384, A419	99.07
		ES000MAC000020		
		ES194MAT000050		
		ES000MAC000040		
		ES145MAT000060		
		ES000MAC000050		
		ES000MAC000070		
		ES145MAR000880		
ES195MAR001740				
ES0000319	Ría de Ribadesella-Ría de Tina Mayor	ES144MAT000080	A003, A014, A026, A029, A034, A081, A094, A119, A140, A151, A157, A166, A176, A189, A191, A193, A197, A229, A419	57.89
		ES000MAC000071		
		ES000MAC000070		
		ES132MAT000090		

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	CÓDIGO DE LA ESPECIE	SUPERFICIE EN LA DHC OCCIDENTAL (Km <sup>2</sup> )
ES0000320	Embalses del Centro (San Andrés, la Granda, Trasona y la Furta)	ES145MAR000861	A003, A007, A021, A022, A024, A026, A027, A029, A031, A032, A034, A038, A045, A060, A068, A081, A094, A119, A121, A127, A131, A132, A140, A151, A166, A191, A193, A195, A196, A197, A229	2.68
		ES145MAR000930		
		ES145MAR000960		
		ES145MAR000870		
ES0000323	Ría de Villaviciosa	ES145MAT000070	A001, A002, A003, A014, A015, A021, A026, A029, A030, A034, A045, A068, A081, A094, A119, A127, A131, A132, A140, A151, A157, A166, A176, A190, A191, A193, A194, A195, A197, A229, A419	12.49
		ES000MAC000070		
ES1200008	Redes	ES171MAR001380	A229	378.5
		ES143MAR000770		
		ES143MAR000810		
		ES146MAR001020		
		ES146MAR001030		
		ES146MAR001041		
		ES146MAR001042		
		ES147MAR001050		
		ES149MAR001070		
ES150MAR001060				
ES4130010	Sierra de los Ancares	ES207MAR001890	A229, A031	32.66
		ES208MAR001960		
ES4130035	Valle de San Emiliano	-	A139, A229	0.56
ES4140011	Fuentes Carrionas y Fuente Cobre - Montaña Palentina	-	A031, A229	5.42

En definitiva, en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, se han considerado 79 LICs y 17 ZEPAs, espacios que, en conjunto, representan casi el 28% del territorio abarcado por la Demarcación, teniendo en cuenta que ambas figuras solapan en más del 98% de su superficie.



Figura 12. Conjunto de espacios Natura 2000 relacionados con el medio hídrico en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental (en tono claro, sectores de LICs y ZEPAs que quedan fuera del ámbito de la Demarcación)

## 5.9 PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE AGUAS MINERALES Y TERMALES

Son las zonas comprendidas en los perímetros de protección de aguas minerales y termales aprobados de acuerdo con su legislación específica. El marco normativo para la designación de los perímetros de protección viene definido por la Directiva 2009/54/CE, del 18 de julio, sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales y la Ley 22/1973, de Minas”

En la demarcación hidrográfica se han identificado 18 zonas de protección de aguas minerales y termales. La bibliografía consultada para abordar este trabajo ha sido el informe elaborado por el IGME en noviembre de 2008: “Protección de las aguas subterráneas empleadas para consumo humano según los requerimientos de la Directiva Marco del Agua. Establecimiento de un registro de captaciones y zonas protegidas, en las masas de agua intercomunitarias. Perímetros de protección de aguas minerales”.

El informe desarrollado por el IGME, se realizó con el objeto de obtener el registro de perímetros de protección de aguas minerales y sus puntos de captación correspondientes. Estos puntos y sus perímetros de protección forman parte del Registro de captaciones y zonas protegidas en las masas de aguas subterráneas intercomunitarias.

En la recopilación de datos de perímetros de aguas minerales se han incluido los siguientes tipos de calificación y dominio minero, dependiendo de la fecha en que hayan sido declaradas:

- Aguas minerales
- Aguas de manantial
- Aguas minero-industriales
- Aguas minerales y termales
- Aguas minero-medicinales

Los perímetros de protección y la autorización de aprovechamiento de los mismos han sido declarados por las Consejerías de Industria de las Comunidades Autónomas de Asturias y Cantabria. Se dispone de la información de los actos formales de autorización de algunos perímetros situados en Cantabria. Son los siguientes:

- Resolución del 15 de enero del 2003. Para autorizar el aprovechamiento de La Hermida.
- Resolución del 19 de febrero del 1996. Para autorizar el aprovechamiento del manantial de Hoznayo.
- Resolución del 26 de mayo del 2006. Para autorizar el aprovechamiento del manantial de Fuencaliente de Solares.

La siguiente tabla y la figura a continuación presentan un resumen de las zonas de protección de aguas minerales y termales en la demarcación, con el grado de restricción según las fuentes de información antes indicadas.

Tabla 18. Zonas de protección de aguas minerales y termales

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	PROVINCIA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	TRÁMITE ADMINISTRATIVO	TIPO DE SUSTANCIAS	SUPERFICIE (Km <sup>2</sup> )	GRADO DE RESTRICCIÓN	CÓDIGO DE LA MASA SUBTERRÁNEA	NOMBRE DE LA MASA SUBTERRÁNEA
1608100001	Asturias	Agua de Cuevas			0.33	Mínima	012.013	Región del Ponga
					0.37	Máxima		
1608100002	Asturias	Balneario Caldas de Oviedo			4.43	Máxima	012.002	Somiedo-Trubia-Pravia
1608100003	Asturias	Fuentsanta			19.7	Máxima	012.013	Región del Ponga
1608100004	Asturias	Galea			7.86	Máxima	012.006	Oviedo-Cangas de Onís
					2.71			
1608100020	Asturias	Quess		Aguas minerales	4.00	Máxima	012.013	Región del Ponga
1608100007	Cantabria	Balneario de Alceda	Tramite/Autorización	Aguas minero-medicinales	9.55	Máxima	012.017	Puerto del Escudo
1608100008	Cantabria	Balneario de Las Caldas del Besaya	Autorizado	Aguas minero-medicinales y Aguas termales	2.22	Máxima	012.016	Puente Viesgo - Besaya
1608100009	Cantabria	Balneario de Liérganes	Tramite/Autorización	Aguas minero-medicinales	0.13	Máxima	012.009	Santander-Camargo
1608100010	Cantabria	Balneario de Puente Viesgo	Autorizado	Aguas minero-medicinales	8.9	Máxima	012.016	Puente Viesgo - Besaya
1608100011	Cantabria	El Rocío	Tramite/Autorización	Aguas minero-medicinales	3.14	Mínima	012.009	Santander-Camargo
1608100012	Cantabria	La Hermida	Autorizado	Aguas minero-medicinales y Aguas Termales	17.17	Máxima	012.014	Picos de Europa - Panes
1608100013	Cantabria	La Penilla	Cancelado	Aguas minero-medicinales y Aguas Termales	1.67	Máxima	012.011	Castro Urdiales

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	PROVINCIA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	TRÁMITE ADMINISTRATIVO	TIPO DE SUSTANCIAS	SUPERFICIE (Km <sup>2</sup> )	GRADO DE RESTRICCIÓN	CÓDIGO DE LA MASA SUBTERRÁNEA	NOMBRE DE LA MASA SUBTERRÁNEA
1608100014	Cantabria	Llarangos	Tramite/Autorización	Aguas minerales, Aguas minero-medicinales y aguas termales	0.37	Máxima	012.010	Alisa-Ramales
1608100015	Cantabria	Los Tabernales	Cancelado	Aguas minerales	0.04	Máxima	012.017	Puerto del Escudo
1608100016	Cantabria	Manantial de Fuencaliente de Solares	Autorizado	Aguas minero-medicinales y aguas termales	5.83	Máxima	012.009	Santander-Camargo
1608100017	Cantabria	Manantial de Hoznayo	Autorizado	Aguas minero-medicinales	11.11	Máxima	012.010	Alisa-Ramales
1608100018	Cantabria	Ruto	Cancelado	Aguas minerales	20.92	Máxima	012.015	Cabuérniga
1608100019	Cantabria	Villaescusa	Tramite/Autorización	Aguas minero-medicinales y Aguas Termales		Mínima	012.009	Santander-Camargo
					0.01	Máxima		



Figura 13. Zonas de protección de aguas minerales y termales

## 5.10 RESERVAS NATURALES FLUVIALES

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.1 b) del TRLA y 22 del RPH el plan hidrológico de cuenca recoge las Reservas Naturales Fluviales declaradas por las administraciones competentes de la demarcación o por el Ministerio de Medio Ambiente.

Las Reservas Naturales Fluviales, se definen con la finalidad de preservar, sin alteraciones, aquellos tramos de ríos con escasa o nula intervención humana. Estas reservas se circunscribirán estrictamente a los bienes de dominio público hidráulico.

El Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, define las condiciones para la declaración de Reservas Naturales Fluviales, que son las siguientes:

- El estado ecológico de dichas Reservas será muy bueno, por lo que podrán considerarse como sitios de referencia.
- Estas Reservas corresponderán a masas de agua de la categoría río con escasa o nula intervención humana. Para identificar dichas masas de agua se tendrá en cuenta la naturalidad de su cuenca, la existencia de actividades humanas que puedan influir en sus características fisicoquímicas e hidrológicas, el estado ecológico, la incidencia de la regulación del flujo de agua y la presencia de alteraciones morfológicas.

En las Reservas Naturales Fluviales se permitirán los usos lúdicos, siempre que no comprometan el estado muy bueno de la masa de agua.

En la presente Demarcación se han identificado 15 Reservas Naturales Fluviales cuyos principales datos se incluyen en la tabla siguiente.

Tabla 19. Reservas Naturales Fluviales

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	LONGITUD (KM)	SOLAPE CON MASA DE AGUA	CÓDIGO DE MASA DE AGUA
1609100003	Río Agüeira	21.49	sí	ES225MAR002100
1609100004	Río Ponga	16.56	sí	ES135MAR000690
1609100005	Río Porcía	51.60	sí	ES236MAR002170
1609100007	Río Naviego	9.64	sí	ES182MAR001530
1609100008	Río Somiedo y Saliencia	34.88	sí	ES191MAR001670
1609100009	Río Bullón	12.06	sí	ES125MAR000530
1609100010	Río Nansa	15.25	sí	ES114MAR000440
1609100006	Río Cibeá y Arroyo de la Serratina	10.62	sí	ES182MAR001510
1609100011	Cabecera del Saja	9.77	sí	ES094MAR000260
1609100012	Río Argonza y Río Queriendo	19.35	sí	ES096MAR000272
1609100013	Arroyo de Viaña	7.86	sí	ES096MAR000280
1609100014	Rego da Teixeira o de Liñares. Rego de Calamouco	10.29	no	-
1609100015	Río de Ortigal hasta la junta con el río das Pontes	6.72	sí	ES207MAR001890
1609100016	Río de Murias hasta la junta con el río Balouta	6.95	sí	ES208MAR001930
1609100017	Río Moia hasta la población de Moia	5.98	sí	ES208MAR001940



Figura 14. Reservas Naturales Fluviales

En el Apéndice IV.5 se incluyen fichas de cada Reserva Natural Fluvial con información más detallada de cada una de ellas.

## 5.11 ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

En el Artículo 23 del Reglamento de Planificación Hidrológica se establece el Régimen de Protección Especial. De acuerdo a dicho artículo, podrán ser declaradas de protección especial determinadas zonas, cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua por sus características naturales o interés ecológico, de acuerdo con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza.

En el Plan Hidrológico de 1998 se definían como zonas de especial protección, aquellas en las que haya que adoptar unas medidas de prevención, regulación de actividad y saneamiento que garanticen la conservación del recurso, su calidad y la máxima riqueza ecológica y paisajística en su entorno.

De acuerdo a estos criterios, serán objeto de especial protección las cuencas, embalses, cauces y acuíferos:

- Cuyas aguas se destinen a abastecimiento de poblaciones.
- Los espacios declarados en base a la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que clasifica los espacios naturales en Parques, Reservas Naturales, Áreas Marinas Protegidas, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos.
- Sean susceptibles de un uso recreativo que exija su ordenación correspondiente.

En concreto se han identificado los siguientes tipos de zonas de protección especial, que no suponen un solape de información respecto a tipos de zonas protegidas ya descritas en otros apartados.

### 5.11.1 Tramos de interés natural y medioambiental

Los tramos de interés natural se definen como tramos de río que mantienen unas condiciones inalteradas o virginales. A diferencia de estos, los tramos de interés medioambiental se definen como aquellos que presentan unas características poco alteradas de:

- Morfología y estructura del cauce (no canalizado).
- Régimen de caudales.
- Mantenimiento de los procesos de intercambio característicos de los medios fluviales (flujos según los ejes vertical, horizontal y longitud).
- Calidad del agua.
- Conservación del sistema ribereño.
- Diversidad de la fauna y flora asociada al sistema fluvial.
- Patrón de usos en la cuenca.

En la siguiente tabla y figura se identifican y representan este tipo de zonas protegidas, además de incluirse información relativa a las masas que incluyen total o parcialmente, en la presente demarcación hay 27 tramos de interés medioambiental con un total de 3156,62 km y 50 tramos de interés natural con un total de 985,03 km.

Tabla 20. Tramos de interés natural y medioambiental

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	TIPO DE TRAMO DE INTERÉS	LONGITUD (KM)	SOLAPE CON MASAS DE AGUA	CÓDIGO DE MASAS DE AGUA
1610100004	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	18.98	no	-
1610100005	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	6.37	no	-
1610100006	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	49.15	sí	ES120MAR000490
1610100007	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	5.22	no	-
1610100008	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	6.24	no	-
1610100009	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	1.83	no	-
1610100010	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	2.51	no	-
1610100011	Aguas fluyentes de PN de Covadonga	Medioambiental	4.51	sí	ES142MAR000750
1610100012	Cabecera del río Sella aguas arriba Desf. Beyos	Medioambiental	59.66	sí	ES134MAR000670 ES134MAR000680
1610100013	Desfiladero de las Xanas	Natural	3.81	no	-

Plan Hidrológico - Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental  
REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	TIPO DE TRAMO DE INTERÉS	LONGITUD (KM)	SOLAPE CON MASAS DE AGUA	CÓDIGO DE MASAS DE AGUA
1610100014	Hoces del Pino	Natural	3.56	no	-
1610100016	Nacimiento del río Navia, aguas arriba As Nogas	Natural	20.73	sí	ES204MAR001840 ES206MAR001870
1610100025	Río Espinaredo	Medioambiental	17.31	sí	ES143MAR000810
1610100026	Río Alba	Medioambiental	3.09	sí	ES149MAR001070
1610100027	Río Asón, aguas arriba de Arredondo	Natural	8.30	sí	ES078MAR000020
1610100029	Río Asón, aguas arriba de Ramales	Medioambiental	21.87	sí	ES078MAR000020 ES078MAR000050
1610100030	Río Barcelada	Natural	21.39	sí	ES088MAR000170
1610100031	Río Bayones	Natural	12.12	sí	ES098MAR000310
1610100032	Río Besaya desde Las Fraguas a Somahoz	Medioambiental	5.88	sí	ES111MAR000370 ES112MAR000380
1610100033	Río Besaya, desde su nacimiento hasta Bárcena de Pie de Concha	Medioambiental	17.76	sí	ES105MAR000330
1610100036	Río Cares y sus afluentes	Medioambiental	409.08	sí	ES129MAR000570 ES129MAR000590 ES131MAR000610 ES132MAR000620
1610100037	Río Cieza	Natural	8.49	sí	ES111MAR000360
1610100038	Río Cruzul o Narón	Natural	11.70	sí	ES204MAR001820
1610100039	Río Deva, de Panes a la desembocadura	Medioambiental	3.09	sí	ES132MAT000090
1610100040	Río Deva, de Potes a Panes	Medioambiental	2.28	sí	ES132MAR000620
1610100041	Río Eo y sus afluentes	Medioambiental	1291.71	sí	ES243MAR002290 ES238MAR002190 ES239MAR002200 ES239MAR002210 ES240MAR002220 ES240MAR002230 ES240MAR002240 ES240MAR002250 ES240MAR002260 ES244MAT000020 ES245MAR002400 ES245MAR002410 ES244MAR002270 ES237MAR002180
1610100042	Río Erecia	Natural	11.51	sí	ES105MAR000330
1610100043	Río Esva y sus afluentes	Medioambiental	621.65	sí	ES200MAR001780 ES199MAR001790 ES196MAR001760 ES197MAR001750 ES200MAT000040
1610100044	Río La Marea	Medioambiental	19.98	sí	ES143MAR000770
1610100045	Río Lamas y afluentes	Natural	288.44	sí	ES209MAR001970 ES209MAR001980
1610100046	Río Libardón	Medioambiental	4.99	sí	ES145MAR000950

Plan Hidrológico - Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental  
REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	TIPO DE TRAMO DE INTERÉS	LONGITUD (KM)	SOLAPE CON MASAS DE AGUA	CÓDIGO DE MASAS DE AGUA
1610100047	Río Miera, aguas arriba de Liérganes	Medioambiental	6.12	sí	ES086MAR000100
					ES086MAR000150
1610100048	Río Miera, aguas arriba de San Roque	Natural	10.41	sí	ES086MAR000150
1610100049	Río Nansa desde Muñorrodero a Camijanes	Natural	9.90	Sí	ES118MAR000480
1610100051	Río Pas, aguas arriba de Vega de Pas	Medioambiental	7.34	sí	ES088MAR000170
1610100052	Río Ponga y sus afluentes	Medioambiental	150.18	sí	ES136MAR000700
1610100053	Río Porcia y sus afluentes	Medioambiental	184.21	no	-
1610100054	Río Rao	Natural	10.84	sí	ES208MAR001910
					ES208MAR001930
1610100055	Río Sámano (Castro Urdiales) aguas arriba de Sámano	Medioambiental	2.96	no	-
1610100056	Río Sella aguas abajo de Arriondas y afluentes	Medioambiental	232.65	sí	ES139MAR000711
					ES139MAR000720
					ES139MAR000730
					ES139MAR000740
					ES144MAR000830
					ES144MAT000080
1610100057	Río Ser	Natural	23.11	sí	ES207MAR001890
					ES206MAR001950
1610100058	Río Yera	Natural	8.97	sí	ES088MAR000170
1610100059	Ruta del Alba	Natural	8.75	sí	ES149MAR001070
1610100249	Río Sella (Cauce principal a partir de su confluencia con el río Dobra)	Natural	15.37	sí	ES144MAR000820
1610100250	Río Narcea (a partir de su confluencia con el río Naviego)	Natural	20.51	sí	ES189MAR001650
1610100251	Cauce principal del río Eo	Natural	25.40	sí	ES244MAR002280
1610100252	Río Cares (cauce principal)	Natural	22.81	sí	ES131MAR000610
1610100253	Río Sella (Cauce principal aguas arriba de su confluencia con el río Dobra)	Natural	32.90	sí	ES139MAR000710
1610100254	Río Piloña	Natural	26.25	sí	ES144MAR000840
1610100255	Río Cibeira	Natural	12.41	sí	ES182MAR001500
1610100256	Río Agüeira hasta confluencia con el río Alumbresas de Folgosa	Natural	38.82	sí	ES225MAR002080
1610100257	Río Ahio	Natural	22.15	sí	ES229MAR002090
1610100258	Río Duje	Natural	10.99	sí	ES129MAR000580
1610100259	Río Naviego	Natural	10.30	sí	ES182MAR001520
1610100260	Río Esva	Natural	27.33	sí	ES200MAR001770

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	TIPO DE TRAMO DE INTERÉS	LONGITUD (KM)	SOLAPE CON MASAS DE AGUA	CÓDIGO DE MASAS DE AGUA
1610100261	Río Somiedo y Pigüña	Natural	37.04	sí	ES193MAR001700
1610100262	Río Narcea (hasta confluencia con el río Pigüña)	Natural	13.28	sí	ES194MAR001711
1610100263	Afluentes del río Deva (Río Salvarón, Peñalba, y Lera)	Natural	16.36	sí	ES120MAR000490
1610100264	Río Frío	Natural	12.44	sí	ES122MAR000520
1610100265	Río Urdón	Natural	5.74	sí	ES126MAR000560
1610100266	Río Deva y afluentes (Río Dubejo y Riega Cicera)	Natural	9.78	sí	ES126MAR000550
1610100267	Río Deva entre los ríos Corvera y Sozaleras	Natural	6.38	sí	ES132MAR000621
1610100268	Río Cares - Deva	Natural	6.75	sí	ES132MAR000620
1610100269	Río Lamasón	Natural	11.83	sí	ES117MAR000470
1610100270	Río Vendul	Natural	13.10	sí	ES115MAR000460
1610100272	Río Saja y afluentes principales entre el Canal de la Costanilla y el Canal de Valfrío	Natural	29.01	sí	ES096MAR000271
					ES098MAR000291
1610100273	Barranco de los Pozones y Arroyo de la Valleja	Natural	8.52	sí	ES105MAR000330
1610100274	Río de la Magdalena	Natural	7.65	sí	ES089MAR000190
1610100275	Cabecera del río Pas	Natural	5.31	sí	ES088MAR000170
1610100276	Río Pisueña	Natural	4.38	sí	ES091MAR000220
1610100277	Río Miera desde el río Carbajal hasta el Arroyo de la Quieva	Natural	16.82	sí	ES086MAR000100
					ES086MAR000150
1610100278	Cabecera del río Asón	Natural	2.86	sí	ES078MAR000020
1610100279	Río Gándara	Natural	17.87	sí	ES079MAR000030
1610100280	Redo Bidueiro, Rego de Bounote	Natural	14.21	sí	ES240MAR002240
1610100281	Río Cerixido o Brego hasta la junta con el río Noceda.	Natural	10.18	sí	ES205MAR001850
1610100282	Río da Vara hasta la junta con el Río do Salgueiro	Natural	6.72	no	-
1610100286	Calera	Natural	1.54	sí	ES079MAR000040

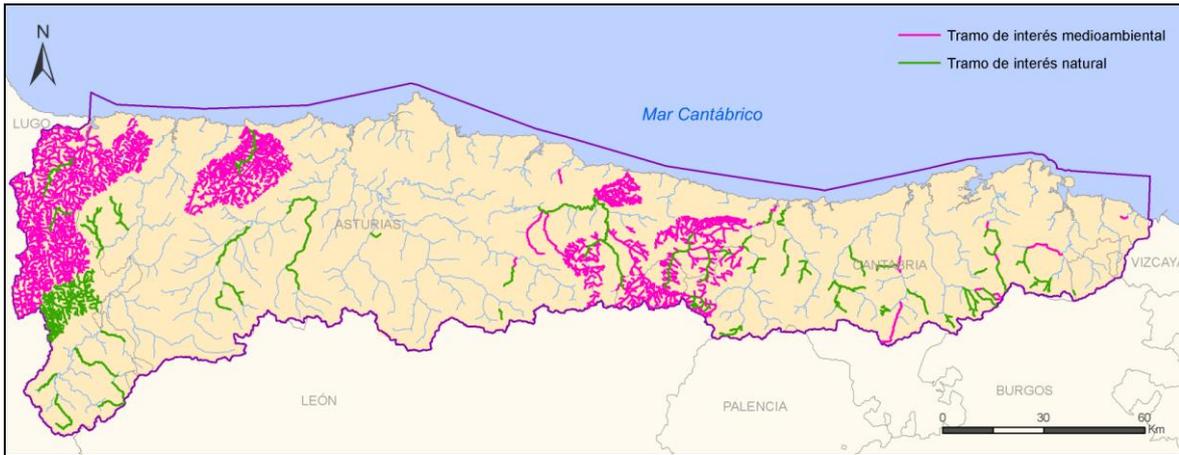


Figura 15. Tramos de interés natural y medioambiental

### 5.11.2 Espacios naturales protegidos

Según el Plan Hidrológico de 1998, son espacios naturales declarados en base a figuras creadas por la legislación como:

- Ley de conservación de los espacios naturales: Parque Nacional, Parque Natural, Reserva Natural Integral, Reserva Natural Parcial, Reserva Natural, Paisaje Protegido, Monumento Natural.
- Ley de Caza (Ley 1/1970) Refugios de Caza, Reserva Regional de Caza y Reserva Nacional de Caza.
- Legislación autonómica medioambiental y de Ordenación Territorial.

Aunque la mayor parte de estas figuras de protección presentan un solape con las zonas designadas en la Red Natura 2000 ya contempladas en el Registro de Zonas protegidas de la DMA, se ha incluido un listado de Espacios naturales protegidos de la demarcación por Comunidad Autónoma en el apéndice IV.4 y en la siguiente figura, incluyendo información relativa a los Instrumentos de ordenación y gestión con los que cuentan así como las masas de agua que incluyen.

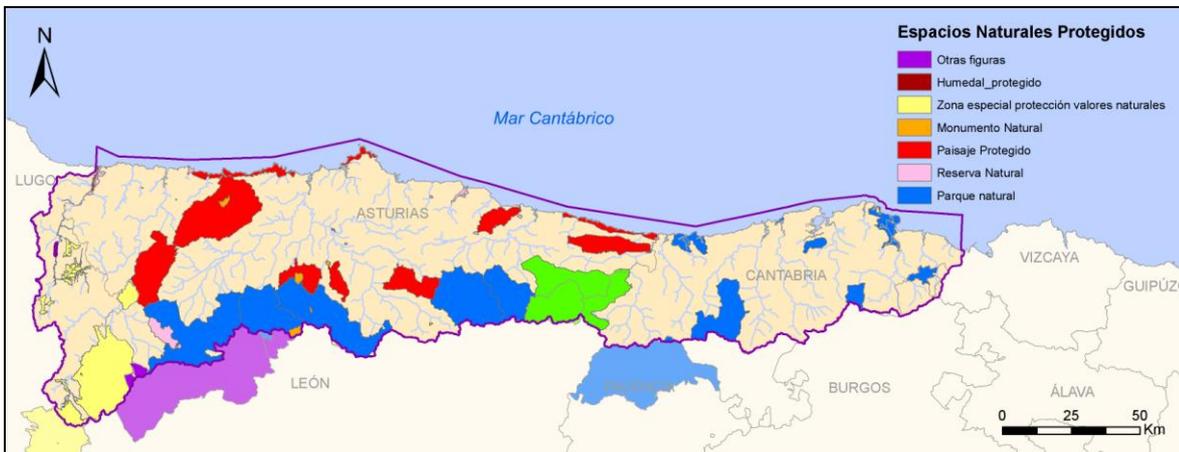


Figura 16. Espacios naturales protegidos

## 5.12 ZONAS HÚMEDAS

Se incluyen en el registro de zonas protegidas humedales y zonas húmedas. Por un lado aquellos considerados de importancia internacional e incluidos en la Lista del Convenio RAMSAR. En segundo lugar los humedales incorporados al Inventario Nacional de Zonas Húmedas según el Real Decreto 435/2004. Por último otros humedales que si bien no están en los listados anteriores, se consideran importantes, procedentes de diversas fuentes, como el Plan Hidrológico de 1998, los estudios de caracterización hidrológica de cada Demarcación, o los propuestos por las Comunidades Autónomas.

### 5.12.1 Humedales RAMSAR

En relación a las zonas húmedas designadas ante la convención de RAMSAR, se ha realizado mediante los siguientes actos formales:

- Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 1994, por el que se autoriza la inclusión de los embalses de Cordobilla y Malpasillo, albuela de Adra, ría del Eo, Mar Menor, marismas de Santoña y marjal de Pego-Oliva, en la lista del Convenio de Ramsar, relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar, 2 de febrero de 1971).  
([http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases\\_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1994/24967](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1994/24967))
- Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de enero de 2010, por el que se autoriza la inclusión en la lista del Convenio de Ramsar, relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, de la siguientes zonas húmedas españolas: ría de Villaviciosa, lagunas de Campotéjar, lagunas de las Moreras, saladas de Sástago-Bujaraloz y tremedales de Orihuela.

En la siguiente figura se muestran los 3 humedales RAMSAR declarados en el ámbito de la Demarcación del Cantábrico Occidental que se relacionan con masas de agua de transición y costeras de esta Demarcación, con una superficie total de 9841,55 ha.

Tabla 21. Humedales RAMSAR

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERFICIE (Ha)	CÓDIGO MASA
34	Marismas de Santoña, Victoria y Joyel	Cantabria	6678.00	ES085MAT000210
				ES085MAT000190
				ES085MAT000200
				ES000MAC000120
				ES085MAR000090
32	Ría del Eo	Galicia, Asturias	1901.00	ES244MAT000020
69	Ría de Villaviciosa	Asturias	1262.55	ES145MAT000070
				ES000MAC000070



Figura 17. Humedales RAMSAR

A continuación se describen los humedales RAMSAR incluidos con algo más detalle.

### 5.12.1.1 Marismas de Santoña, Victoria y Joyel

#### 5.12.1.1.1 Introducción

El humedal RAMSAR de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, situado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, abarca una extensión de 6.678,26 ha. Está constituido por tres humedales costeros: las marismas de Santoña, con una extensión aproximada de 3.345 ha localizadas en la zona más oriental del espacio; las marismas de Victoria, con una extensión de 150 ha localizadas en la parte central; y las marismas de Joyel, con unas 249 ha situadas en la zona más oriental. El resto del espacio está integrado principalmente por prados, playas, dunas, acantilados, encinares de *Quercus ilex*, plantaciones pequeñas de eucaliptos (*Eucalyptus globulus*) y de pino (*Pinus radiata*), y algunas zonas de campiña.

Los aportes de agua dulce en las marismas de Santoña se realizan a través de los ríos Asón, Clarín y Clarón, así como a través de algunos arroyos y del agua de lluvia. En el caso de Joyel y Victoria, los aportes se realizan por la recarga del acuífero, por las precipitaciones, y en menor medida por arroyos de escasa entidad.

Es una zona importante de paso y descanso migratorio para aves acuáticas. Además, es el humedal más importante de todo el litoral del Norte Peninsular como área de reposo y alimentación en las rutas migratorias de la población europea de espátula (*Platalea leucordia*), especialmente en momentos de temporal. También se trata de un enclave de tránsito hacia las zonas de desove fundamental para las rutas migratorias de salmón atlántico (*Salmo salar*) y es una zona de refugio muy importante para las fases juveniles de anguila (*Anguilla anguilla*).

La siguiente figura muestra la localización de este humedal RAMSAR.

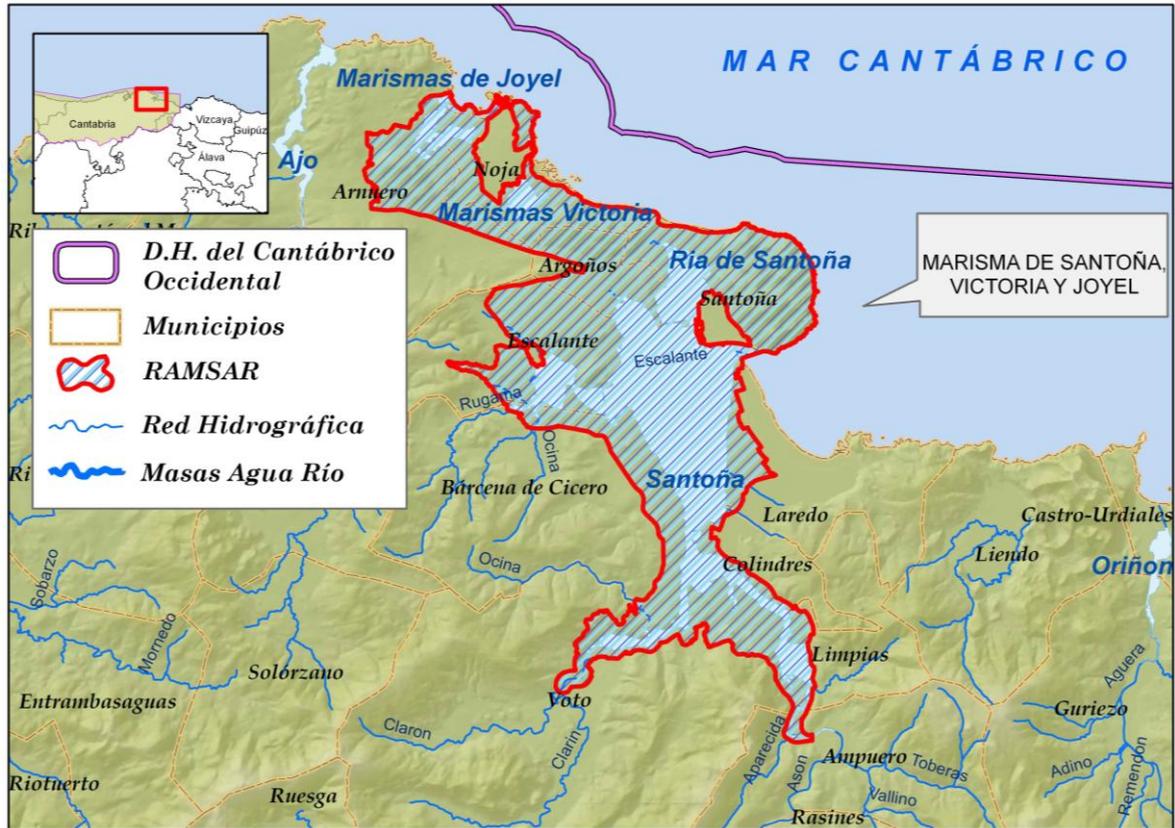


Figura 18. Detalle de las marismas de Santoña, Victoria y Joyel

### 5.12.1.1.2 Motivos por los que se ha incluido en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas

Las zonas húmedas designadas por un país sólo se incluyen en la Lista de Humedales de Importancia Internacional o RAMSAR si cumplen alguno de los Criterios de Importancia Internacional que han sido desarrollados por el Convenio, lo que asegura la calidad de estos espacios. Dichos criterios fueron aprobados por la Conferencia de las Partes Contratantes en sus Reuniones 7ª (1999) y 9ª (2005) en sustitución de los Criterios aprobados previamente por la COP en sus Reuniones 4ª y 6ª (1990 y 1996), para orientar la aplicación del artículo 2.1 de la Convención sobre designación de sitios Ramsar. Concretamente las Marismas de Santoña cumplen los siguientes criterios:

- Criterio 2 (si sustenta especies vulnerables, en peligro o en peligro crítico, o comunidades ecológicas amenazadas):

Entre los tipos de hábitats asociados a humedales del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE de hábitats cuya presencia está confirmada en este espacio, están presentes los siguientes hábitat<sup>1</sup>:

- 9340 Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*
- 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda
- 1140 Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja

<sup>1</sup> Los hábitats con la llamada (\*) están considerados de conservación prioritaria para la Comisión Europea.

- 1310 Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas
- 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*
- 1330 Pastizales salinos atlánticos (*Glauco-Puccinellietalia maritimar*)
- 2123\* Dunas móviles de litoral con vegetación herbácea (dunas grises)\*
- 1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*)
- 4040 Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*\*
- 2120 Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas)
- 2137\* Dunas móviles de litoral con vegetación herbácea (dunas grises)\*
- 6212 Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos
- 91E0\* Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (Alno-Padion, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)\*
- 1230 Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas
- 4030 Brezales secos europeos
- 7201\* Turberas calcáreas de *Cladium mariscus* y con especies de *Caricion davallianae*\*
- 1320 Pastizales de *Spartina* (*Spartinion maritimae*)
- 1210 Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas
- 2110 Dunas móviles embrionarias
- 4090 Brezales ortomediterráneos endémicos con aliaga

En este espacio se detecta la presencia de dos especies de flora clasificadas como E (en peligro de extinción) (*Culcita macrocarpa*) y como VU (vulnerable) (*Trichomanes speciosum*) por el "Libro rojo de la Flora Vasculare Española" (Bañares et al., 2003).

Por otro lado, está confirmada la presencia de 1 especie de invertebrado asociado a ecosistemas húmedos clasificada por UICN como VU (vulnerable), *Coenagrion mercuriale* (VU A2c).

Así mismo, está comprobada la presencia de dos especies de peces clasificadas, como E (*Salmo salar*) y como VU (*Alosa alosa*) por el "Libro Rojo de los Peces Continentales de España" (Doadrio ed., 2001); de una especie de reptil clasificada como VU (*Mauremys leprosa*) por el "Libro Rojo de Anfibios y Reptiles de España" (Pleguezuelos et al., 2002); y, finalmente, de 12 especies de aves clasificadas, como CR (en peligro crítico) (*Uria aalge*, *Pandion haliaetus*), como EN (en peligro) (*Gallinago gallinago*, *Numenius arquata*, *Phalacrocorax aristotelis*, *Chlidonias niger*), o como VU (vulnerable) (*Anas acuta*, *Anas crecca*, *Anas querquedula*, *Charadrius alexandrinus*, *Limosa limosa*, *Platalea leucorodia*) en el "Libro Rojo de Las Aves de España" (Madroño et al., 2004).

También resulta importante resaltar que *Alosa alosa* está incluida en el Anexo II y Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE.

- Criterio 3 (si sustenta poblaciones de especies vegetales y/o animales importantes para mantener la diversidad biológica en una región biogeográfica determinada):

Entre los tipos de hábitats asociados a humedales del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE cuya presencia está confirmada en este espacio, destaca la existencia de 5 tipos valorados globalmente como A (excelentes) según los criterios del Anexo III de dicha Directiva, en función tanto de su estado de conservación como de su importancia en cuanto a superficie en el contexto de la región biogeográfica atlántica:

- 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda (Evaluación Global A)
- 1130 Estuarios (Evaluación Global A)
- 1230 Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas (Evaluación Global A)
- 1160 Grandes calas y bahías poco profundas (Evaluación Global A)
- 2130\* Dunas fijas con vegetación herbácea (dunas grises) (Evaluación Global A)

Además, es importante destacar la presencia del hábitat 1320 (Pastizales de *Spartina*) que, aunque no está globalmente valorado como A, tiene una importante contribución a la diversidad en el caso del estuario de Santoña.

- Criterio 4 (si sustenta especies vegetales y/o animales cuando se encuentran en una etapa crítica de su ciclo biológico, o les ofrece refugio cuando prevalecen condiciones adversas):

Este humedal Ramsar es una importante zona de paso y descanso migratorio para la mayoría de las especies protegidas de aves acuáticas presentes en la zona húmeda. Además, este espacio es el humedal más importante de todo el litoral del Norte Peninsular como área de reposo y alimentación en las rutas migratorias de la población europea de espátula (*Platalea leucorodia*), especialmente en momentos de temporal.

También es destacable que se trata de un enclave de tránsito hacia las zonas de desove fundamental en las rutas migratorias del salmón atlántico (*Salmo salar*), y que es una zona de refugio muy importante para las fases juveniles de anguila (*Anguilla anguilla*).

- Criterio 5 (si sustenta de manera regular una población de 20.000 o más aves acuáticas)

Los datos sobre aves acuáticas invernantes obtenidos en el periodo 1990-2001 en las Marismas de Santoña arrojan cifras máximas que superan los 20.000 ejemplares de manera sostenida. Con posterioridad, y como datos más recientes a modo de ejemplo ilustrativo, se puede señalar que en el año 2002 se censaron 27.000 ejemplares, 22.800 en 2003 y 20.200 en el año 2005. Esta zona es especialmente relevante para la invernada del Zarapito real (*Numenius arquata*), siendo el primer lugar de importancia nacional para esta especie, habiéndose contabilizado 858 ejemplares en el año 2002 y 810 ejemplares en el año 2003 (González coord., 2000; González & Navedo, 2001; González & Navedo, 2002; Navedo & González, 2003; Navedo & González, 2004; Iturriaga & González, 2005).

- Criterio 6 (si sustenta de manera regular el 1% de los individuos de una población de una especie o subespecie de ave acuática)

Este espacio cumple el criterio del 1% para el caso de *Platalea leucorodia* (120 individuos). Así, por ejemplo, en el paso primaveral de espátula de los años 2002 al 2004 se contabilizó una media de 250 ejemplares (González & Navedo, 2002; Navedo & González, 2003; Navedo & González, 2004).

### **5.12.1.1.3 Planes y medidas de conservación**

Las medidas de conservación adoptadas son:

- Régimen jurídico de protección:
  - 1.1 Parque Natural. Declaración de "Reserva Natural de las Marismas de Santoña y Noja" mediante Ley 6/1992, de 27 de marzo (B.O.E. nº 77, de 30 de marzo de 1992), modificada por la Ley 4/2006, de 19 de Mayo, de Conservación de la naturaleza de Cantabria, por la que se la declara como Parque Natural.
  - 1.2 ZEPA. Espacio designado Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y Ría de Ajo" (ES0000143) en función de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
  - 1.3 LIC. Espacio propuesto como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) "Marismas de Santoña, Victoria y Joyel" (ES1300007) en función de la Directiva Hábitat 92/43/CEE (Decisión de la Comisión de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprobó la lista de LIC de la región biogeográfica atlántica).
  
- Planificación de la gestión:
  - 1.4 Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. Decreto 34/1997, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel. (B.O.C. nº 97 de 15 de mayo de 1997).

Las medidas de conservación propuestas pendientes de aplicación son:

- 1.5 Queda pendiente la redacción del Plan Rector de Uso y Gestión del espacio comprendido en el sitio Ramsar, así como el correspondiente Plan de Gestión que dimana de la inclusión del espacio en la Red Natural 2000.

## **5.12.1.2 Ría del Eo**

### **5.12.1.2.1 Introducción**

La ría del Eo se localiza en el límite entre las Comunidades Autónomas de Galicia, en la provincia de Lugo, y el Principado de Asturias, entre las coordenadas 43º 28´ y 43º 33´ de latitud norte y 7º 00´ y 7º 03´ de longitud oeste. Se enmarca en los municipios de Ribadeo, Vegadeo y Castropol.

Se trata de un enclave de especial interés para la avifauna acuática migradora, tanto como área de invernada como de paso o como refugio ocasional cuando los temporales de frío azotan latitudes más septentrionales.

La Figura 19. muestra la localización de este humedal.

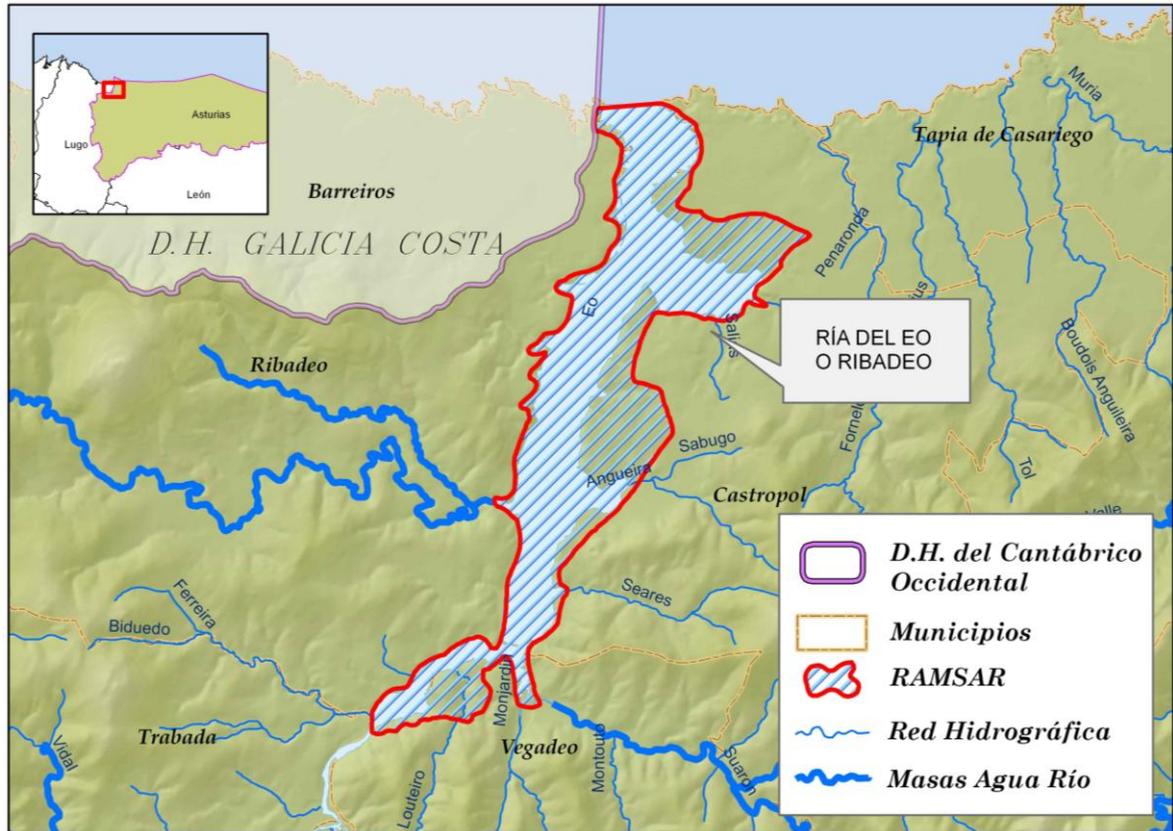


Figura 19. Detalle de la Ría del Eo

### 5.12.1.2.2 Características ecológicas

Los **hábitats**<sup>1</sup> presentes en la ría del Eo son los siguientes:

- 16.211 Dunas móviles con vegetación embrionaria
- 16.212 Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria*
- 16.223 Dunas fijas del litoral del *Crucianellion maritimae*
- 17.2 Vegetación anual pionera sobre desechos marinos acumulados
- 18.21 Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas
- 31.12\* Brezales húmedos atlánticos meridionales de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*
- 31.234 Brezales secos costeros de *Erica vagans* y *Ulex maritimus*
- 31.7 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
- 62.3 Pastos pioneros con superficies rocosas

En relación con la **flora**, destacan las praderas submarinas formadas por las dos especies de *Zostera*. En esta ría se encuentra una formación de *Zostera marina* cuyas dimensiones la convierten, con toda probabilidad, en la de mayor extensión del Cantábrico. Asimismo, existen formaciones de *Zostera noltii*.

Hay formaciones de vegetación halófila (matorrales de *Sarcocornia perennis* o praderas de *Puccinella maritima*) que tienen una representación bastante escasa en

<sup>1</sup> Los hábitats con la llamada (\*) están considerados de conservación prioritaria para la Comisión Europea.

esta ría. Extensiones más amplias son ocupadas por los juncales de *Juncus maritimos* o de los cañaverales de *Scirpus maritimus* o de *Phragmites australis*.

El entorno inmediato de la ría está muy alterado respecto a su situación original. Los bosques de roble (*Quercus robur*) y aliso (*Alnus glutinosa*) primigenios son actualmente de carácter testimonial y la vegetación está dominada por cultivos forestales de eucalipto (*Eucalyptus globulus*) y pino (*Pinus pinaster*), cultivos hortícolas, etc.

En referencia a las especies de **fauna**, destaca el interés especial de este enclave para la avifauna acuática migradora, tanto como zona de invernada como área de paso o lugar de refugio ocasional. La especie que cumple los criterios numéricos de Ramsar es *Anas acuta*.

De aves acuáticas se han identificado más de medio centenar de especies de carácter invernante o migrantes en paso, destacando por su abundancia el ánade silbón (*Anas penelope*), el ánade rabudo (*Anas acuta*) o el zarapito real (*Numenius arguata*).

Entre los peces cabe citar la saboga (*Alosa fallax*), la anguila (*Anguilla anguilla*), el salmón (*Salmo salar*), el reo (*Salmo trutta*), el mugil (*Chelon abrosus*) o la platija (*Platichthys flesus*).

Entre los mamíferos vinculados al agua, se conoce la presencia de la nutria (*Lutra lutra*) y la rata de agua (*Arvicola sapidus*).

### **5.12.1.2.3 Planes y medidas de conservación**

De acuerdo a la ficha informativa de este humedal Ramsar, las medidas de conservación adoptadas son las siguientes:

- La ría está declarada Refugio de Caza, tanto en la vertiente gallega como en la vertiente asturiana.
- El régimen urbanístico es muy dispar, al afectarla normas de tres municipios y dos Comunidades Autónomas, aunque desde el punto de vista estrictamente legal el suelo podría considerarse suficientemente protegido.

## **5.12.1.3 Ría de Villaviciosa**

### **5.12.1.3.1 Introducción**

El humedal RAMSAR de la Ría de Villaviciosa se encuentra situado en su totalidad en el concejo de Villaviciosa (Asturias), extendiéndose desde el Puente Güetes hasta la playa de Rodiles. Presenta una forma triangular, con una longitud de 8 kilómetros y una anchura que varía entre los 200 y 1000 metros. Ocupa una superficie aproximada de 1262,6 ha.



Figura 20. Detalle de la Ría de Villaviciosa

### 5.12.1.3.2 Geología, vegetación y fauna

#### Geología:

El origen de la Ría se debe a una compleja sucesión de transgresiones y regresiones marinas, relacionadas con procesos epirogénicos tras la deformación alpina y con los efectos de las glaciaciones.

El estuario destaca por su alto grado de colmatación sedimentaria, lo que favorece la formación de diferentes ambientes. Así, los sedimentos arenosos tienen un origen marino y son introducidos por el flujo mareal en el estuario. Por el contrario, los limos que conforman las llanuras fangosas, son de origen fluvial. Los mayores arenales se sitúan a la derecha de la ría, depositados como consecuencia de las corrientes litorales dominantes de componente Oeste a Este.

#### Vegetación:

A continuación se describe la vegetación de los medios naturales de las playas, dunas y marismas, puesto que son los ambientes más singulares y los que han determinado la protección de este espacio.

- Playas y dunas: En las playas, la vegetación se desarrolla en el límite superior, donde sólo llegan las pleamares y se depositan los compuestos químicos procedentes de arribazones, restos de algas, etc., necesarios para su crecimiento. Por detrás de la línea de arribazones, la vegetación es la característica de las dunas embrionarias, siendo la planta más abundante la grama de mar. Tras las dunas embrionarias se sitúan las dunas blancas y grises, en las primeras domina el barrón y en las segundas se llega a

desarrollar una capa somera de materia orgánica sobre la que crecen musgos y pequeñas matas.

No obstante, en Rodiles el área que correspondería a dunas blancas y grises aparece ocupada por plantaciones de eucalipto y no pueden reconocerse las comunidades vegetales originales (únicamente cabe destacar la presencia de manzanilla bastarda).

- Marismas: En la Ría de Villaviciosa existen ambientes de marismas halófilas (la influencia mareal es muy acusada así como la salinidad) y de marismas subhalófilas (la influencia mareal es contrarrestada por las aguas dulces aportadas por los cauces fluviales que desembocan en el estuario).

Las especies más importantes son: seda de mar estrecha (*Zostera noltii*), hierba salada (*Spartina maritima*), llantén de mar (*Plantago maritima*), acelga salada (*Limonium vulgare*) y juncales de *Juncus maritimus*.

Más escasamente representadas en localizaciones puntuales de la Ría son la seda de mar ancha (*Zostera marina*), la sosa de las salinas (*Sarcocornia perennis*), el salicor duro (*Sarcocornia fruticosa*), la salobreña (*Halimione portulacoides*), la *Suaeda vera* y la broza fina (*Ruppia maritima*).

Para las especies *Spartina maritima* y *Sarcocornia fruticosa* la ría de Villaviciosa constituye su único hábitat en todo el litoral asturiano.

#### **Fauna:**

El grupo faunístico que se observa con mayor facilidad en la Ría de Villaviciosa es el de las aves acuáticas, la mayor parte de las cuales son migradoras:

- Las especies de limícolas son las aves más abundantes de la ría. Se caracterizan por su adaptación a la alimentación en los fondos fangosos del estuario, cabe citar el Correlimos Común o el Chorlitejo Grande, el Zarapito o la Aguja Colinegra, la Agachadiza Común y la Avefría.
- Las garzas presentes en la ría corresponden a dos especies: la Garceta común y la Garza real.
- En cuanto a las nadadoras, las más frecuentes son las anátidas, especialmente el Ánade Real, el Ánade Silbón, el Ánade Friso y el Pato Cuchara.
- Otras especies de aves a destacar son el águila pescadora, el escribano palustre y el carrecerín cejudo.

Entre los mamíferos, señalar la presencia de la nutria paleártica, y la presencia irregular del delfín mular en el tramo marítimo que comprende este humedal.

Por último, dentro de los anfibios destacan la rana de San Antonio y el sapillo pintojo ibérico; y como invertebrados, el *Coenagrion caerulescens* y *Coenagrion mercuriale*.

#### **5.12.1.3.3 Figuras de protección**

La Ría de Villaviciosa constituye uno de los estuarios mejor conservados de la costa del mar Cantábrico. Por ello, cuenta con diferentes figuras de protección, además de la descrita como Humedal Ramsar: Reserva Natural Parcial, Lugar de Interés Comunitario, Zona de Protección Especial para las Aves, zona de protección de moluscos y otros invertebrados y zona de baño.

## 5.12.2 Humedales del Inventario Nacional de Zonas Húmedas de 2004

Se ha propuesto un humedal para el Inventario Nacional de Zonas Húmedas ubicado en el LIC de la Sierra de Ordunte entre las Comunidades Autónomas de Castilla y León y el País Vasco. Este humedal está compartido entre la Demarcación hidrográfica oriental y occidental. Su ubicación se representa en la siguiente figura.

Tabla 22. Zonas Húmedas incluidas en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas

CÓDIGO ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA	COMUNIDAD AUTÓNOMA
1611100003	Turbera de Zalama	País Vasco y Castilla y León



Figura 21. Zonas Húmedas (Inventario Nacional de Zonas Húmedas)

En el siguiente link se puede consultar la determinación de los valores ambientales de la turbera del Zalama (Carranza; Bizkaia) y propuestas de actuación para su conservación.

[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-orokorra/es/contenidos/informe\\_estudio/turbera\\_zalama/es\\_13687/indice.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-orokorra/es/contenidos/informe_estudio/turbera_zalama/es_13687/indice.html)

## 5.12.3 Otras zonas húmedas

En el Plan Hidrológico de 1998 se han seleccionado los humedales más destacados por sus valores ambientales globales según unos criterios prefijados: solapar con una figura de protección estatal o autonómica; haber sido considerada de importancia internacional o nacional por el Inventario Nacional de Zonas Húmedas de 1991 (INZH); haber sido consideradas de importancia internacional, etc.

Además de las zonas húmedas designadas en el Plan de 1998, se ha completado este listado en base a los estudios de caracterización hidrológica realizados para el establecimiento de caudales ecológicos en esta Demarcación y en base a las propuestas realizadas por las Comunidades Autónomas de la Demarcación relativas a humedales incluidos en los Catálogos autonómicos.

En el estudio de las necesidades hídricas de lagos y zonas húmedas que establece la Instrucción de Planificación Hidrológica en su apartado 3.4.4, se han clasificado los lagos según el momento temporal dentro del proceso de planificación en el que se van a desarrollar los estudios y el tipo de estudio a desarrollar, más o menos minucioso. De esta forma se prioriza el conocimiento de determinados lagos en función de las siguientes variables:

Tabla 23. Clasificación de humedales en función del tipo de estudio (T) y el momento de realizarlo (M).

	Masa agua tipo lago Estratégica	Masa lago no estratégica		Humedales con figura de protección (1)		Humedales sin figura de protección (2)	
		Con especies en peligro de extinción	Sin especies en peligro de extinción	Con especies en peligro de extinción	Sin especies en peligro de extinción	Dependiente aguas subterráneas	Dependientes de aguas superficiales
Con presiones hídricas	M1T1	M1T1	M1T1	M1T1	M1T2	M1T2	M1T2
Sin presiones hídricas	M1T1	M1T1	M2T1	M2T2		M3	

(1) RAMSAR; LIC y ZEPA relacionados con el medio acuático y humedales de protección especial del Plan Hidrológico del 1998

(2) El resto de humedales incluidos en el Inventario nacional de zonas húmedas del MOPU (1992/1996) y los contemplados en los catálogos de humedales de las Comunidades Autónomas.

El listado de humedales incluido en este estudio se refiere a:

- las masas "lago",
- los humedales con figura de protección: RAMSAR, LIC, ZEPA, y los declarados de protección Especial en el Plan Hidrológico de Cuenca de 1998 antes expuestas y
- los humedales incluidos en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas (MOPU, 1992/96) y el Catálogo de Humedales de las Comunidades Autónomas según información recibida del MARM. Estos últimos catálogos podrían sufrir algún tipo de actualización.

Y añade respecto al listado de 34 zonas húmedas contempladas en el Plan vigente de 1998, 40 zonas húmedas reclasificadas como M1 o M2.

En las siguientes tablas y figura se identifican y ubican estos humedales.

Tabla 24. Zonas húmedas designadas en el Plan Hidrológico de 1998

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA HÚMEDA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	CATEGORÍA DE MASA DE AGUA
1610100061	Aeropuerto de Parayas	-	
1610100062	Charca de Hortigal	-	
1610100063	Charcas de Jobarzo	-	
1610100064	Lago Bueno	-	
1610100065	Lago Cerveriz	-	
1610100066	Lago Ercina	ES141MAL000050	Lago
1610100067	Lago de la Cueva	-	
1610100068	Lago de la Cueva (o de la Mina)	-	
1610100069	Lago de Ubales	-	

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	NOMBRE DE LA ZONA HÚMEDA	CÓDIGO DE LA MASA DE AGUA	CATEGORÍA DE MASA DE AGUA
1610100070	Lago del Valle	ES191MAL000020	Lago
1610100071	Lago Enol	ES141MAL000040	Lago
1610100072	Lago Negro (o Calabazosa)	ES191MAL000030	Lago
1610100073	Laguna Cabera	-	
1610100074	Laguna de Andara	-	
1610100075	Laguna de Arbás	-	
1610100076	Laguna del Torollu	-	
1610100077	Laguna La Grande	-	
1610100078	Laguna La Honda	-	
1610100079	Laguna La Isla	-	
1610100080	Llago de las Moñetas	-	
1610100081	Llago del Rasu	-	
1610100082	Marisma de la Rabia	ES113MAT000120	Transición
1610100083	Marisma de la Ría de Ajo	ES085MAT000180	Transición
1610100084	Marisma de la Ría de Boo	ES087MAT000160	Transición
1610100085	Marisma de la Ría de Cubas	ES087MAT000170	Transición
1610100086	Marisma de la Ría de Tina Mayor	ES132MAT000090	Transición
1610100087	Marisma de la Ría de Tina Menor	ES118MAT000100	Transición
1610100088	Marisma de la Ría Mogro	ES092MAT000140	Transición
1610100089	Marisma de Oriñón	ES076MAT000230	Transición
1610100090	Marisma de Pombo	ES113MAT000110	Transición
1610100091	Marisma de Rubín	ES113MAT000110	Transición
1610100092	Marisma de San Martín de la Arena	ES112MAT000130	Transición
1610100097	Marismas de la Ría del Navia	ES234MAT000030	Transición
1610100099	Pozón de la Dolores	ES087MAL000060	Lago

Tabla 25. Zonas húmedas no contempladas en el PH-1998, identificadas en base a la selección de zonas húmedas en los estudios de caracterización hidrológica para el establecimiento de caudales ecológicos

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	PROVINCIA	TOPONIMIA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1610100101	Asturias	Llago Llazarandín	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA
1610100102	Asturias	Llago Vieyu	Catálogo humedales CCAA y LIC
1610100103	Cantabria	Llago de Valdominguero	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA
1610100104	Asturias	Lago El Chagu	Catálogo humedales CCAA y LIC
1610100105	Asturias	El Chegu	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA
1610100106	Asturias	Lago Turbio	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA
1610100107	Asturias	El Chaguete	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA
1610100108	Asturias	Lago Socellares	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA
1610100109	Asturias	Lago la Trela	Catálogo humedales CCAA y LIC
1610100110	Asturias	Lago Valseco	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA
1610100111	Asturias	El Llegu	Catálogo humedales CCAA
1610100112	Asturias	Lago Piornal	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA
1610100113	Asturias	Laguna Caballuna	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA
1610100114	Asturias	Lago Entresieras	Catálogo humedales CCAA
1610100115	Castilla y León	Llago Cimeru	Catálogo humedales CCAA y LIC

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	PROVINCIA	TOPONIMIA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1610100116	Castilla y León	Lagu Bajero	Catálogo humedales CCAA y LIC
1610100117	Castilla y León	Lago Cimero	Catálogo humedales CCAA y LIC
1610100121	Asturias	Lagunas de Brañas de Tablado	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA
1610100122	Asturias	Laguna Chauchina	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA
1610100123	Asturias	Laguna Vega Cimera	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA
1610100124	Asturias	Laguna los Cobradores	Catálogo humedales CCAA y LIC
1610100125	Asturias	Laguna de la Barraca	Catálogo humedales CCAA
1610100126	Asturias	Laguna de Peñavelosa	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA
1610100127	Asturias	Lagos Fuentes	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA
1610100128	Asturias	Laguna de Changueiro	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA
1610100129	Asturias	Laguna de Changueiro	Catálogo humedales CCAA y LIC
1610100130	Asturias	Laguna de Gouño	Catálogo humedales CCAA
1610100131	Asturias	Lago de Vega Castro	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA
1610100132	Asturias	Laguna de Noceda	Catálogo humedales CCAA y LIC
1610100133	Asturias	Laguna de Viveiro	Catálogo humedales CCAA y LIC
1610100134	Asturias	Laguna Chamazo	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA
1610100135	Asturias	Laguna de Fontarente	Catálogo humedales CCAA y LIC
1610100136	Asturias	Laguna de Sobia	Catálogo humedales CCAA y LIC
1610100137	Asturias	La Mina O Laguna de la Almadrera	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA
1610100138	Asturias	Lagunas de Calabazosa	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA
1610100139	Asturias	Laguna Brañolina	Catálogo humedales CCAA y LIC
1610100140	Asturias	Lagos de Chagozos	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA
1610100141	Lugo	Lago Forrón	Catálogo humedales CCAA y LIC
1610100142	Asturias	Laguna de Nievares	Catálogo humedales CCAA
1610100143	Asturias	Laguna les Corripies	Catálogo humedales CCAA, LIC y ZEPA

Tabla 26. Zonas Húmedas propuestas por las Comunidades Autónomas, incluidas en los Catálogos de Humedales autonómicos

CÓDIGO DE LA ZONA PROTEGIDA	PROVINCIA	TOPONIMIA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1610100296	Lugo	Charcas do Pico do Sol-1	Catálogo humedales CCAA
1610100297	Lugo	Charcas do Pico do Sol-2	Catálogo humedales CCAA
1610100298	Lugo	Fonte da Lastra	Catálogo humedales CCAA
1610100299	Lugo	Villous	Catálogo humedales CCAA
1610100316	Vizcaya	Turberas de la Sierra de Ordunte	Plan territorial sectorial de zonas húmedas del País Vasco



Figura 22. Zonas húmedas de Protección Especial